

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL
“SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”
CHIQUEQUIRÁ**

MANUAL DE CONVIVENCIA



***“La convivencia se enseña, se aprende y se construye entre todos. Su
esencia es vivir y respetar la diferencia”***



2023

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL
“SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”
CHIQUINQUIRÁ

1.PRESENTACIÓN

EL MANUAL DE CONVIVENCIA expresa la construcción de la democracia participativa, valorando las diferencias individuales al interior de la familia corazonista.

Es un acuerdo colectivo que formula los compromisos y normas de comportamiento que deben observar los diferentes Estamentos de la comunidad Educativa, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia de 1991, El Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de noviembre 8 del 2006), Ley 115 Art 73 y 87 de 1994, la ley 715, Ley 734 de 1994, Decreto 1286 de 2005 (participación padre de familia), sentencias de la Corte (SC-481/98). (Sentencia T-569 de 1994) (ST 519 DE 1992). (ST 519 DE 1992). (Sentencia 037 de 1995) (Sentencia T-366 de 1997), Decreto 1290 Sistema Institucional de Evaluación, Decreto 366 del 2009 sobre políticas de inclusión, Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 frente al apoyo de estudiantes con necesidades educativas especiales o de inclusión (sentencia c-149 de diciembre 13 de 2018, sentencia t-461 de diciembre 3 de 2018, T-629-17 Corte Constitucional de Colombia) y demás decretos reglamentarios que propician un ambiente pedagógico dentro de una convivencia respetuosa, tolerante, justa y solidaria en la Institución.

El propósito es formar ciudadanos íntegros, emprendedores, empeñados en aportar para construir la paz, el progreso y la armonía social. Determina los criterios que guían y armonizan la actividad escolar dentro de un ambiente de libertad y respeto, que favorecen la formación integral y el proceso de socialización del futuro ciudadano colombiano. Fortalece la autonomía, la autorregulación, el autocuidado, la corresponsabilidad, la resiliencia y el respeto.

Este manual es parte y consecuencia del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y rige para la I.E. Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús, cuyo carácter es público, laico, mixto, en los niveles de preescolar, ciclos de primaria y secundaria, media, conformada por las sedes Central, Versalles, Antonia Santos, Balsa Abajo, Molino Alto, Molino Bajo, Tenería y La Mesa.

2. OBJETIVOS

GENERAL

Establecer criterios que permitan una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad corazonista incluyente (Estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y administrativos).

ESPECIFICOS

- 1. Diagnosticar situaciones problémicas e implementar mecanismos de concertación como solución entre la comunidad Educativa Corazonista*
- 2. Dinamizar acciones pedagógicas que favorezcan el respeto, solidaridad, tolerancia, honradez, cooperación y armonía, definiendo deberes y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa.*
- 3. Promover la cooperación y participación de los padres de Familia como principales educadores de sus hij@s para integrar, acompañar y fortalecer la misión educativa*
- 4. Establecer, regular y evaluar los procedimientos y acciones que faciliten la solución de problemas y conflictos, haciendo uso del debido proceso.*
- 5. Servir de referente legal para la toma de decisiones con base a situaciones presentadas en el contexto institucional.*
- 6. Mediar de manera pedagógica y buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.*
- 7. Fomentar estrategias de comunicación entre las directivas, el equipo docente, la comunidad estudiantil y la familia que faciliten el trabajo en grupo y la construcción colectiva de una sana convivencia.*

CAPITULO PRIMERO DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO I. DEFINICIÓN: *El Perfil Corazonista es el conjunto de rasgos que identifican al estudiante que ha sido matriculado en esta Institución. Desde el momento de su ingreso a la I.E. Técnico Comercial sagrado Corazón de Jesús, el proceso integral de formación le permitirá lograr:*

- 1) *Alto sentido de pertenencia hacia su institución.*
- 2) *Compromiso con su superación personal y colectiva.*
- 3) *El mejoramiento integral de la Institución.*
- 4) *Alto desempeño frente a la filosofía corazonista*
- 5) *Promover acciones que transformen significativamente la Comunidad donde interactúe con propósitos incluyentes.*
- 6) *Respetar a sus maestros, padres, directivos y demás integrantes de la comunidad.*
- 7) *Liderar procesos de cambio cultural, educativo, recreacional, empresarial etc.*
- 8) *Respetar los Derechos Humanos, el medio ambiente y la convivencia pacífica.*
- 9) *Manejar asertivamente las relaciones interpersonales*
- 10) *Emprender propuestas de desarrollo personal y comunitario y ser visionario para su crecimiento.*

3.GENERALIDADES

Adoptar el presente manual de Convivencia corazonista que describe los principios y pautas de comportamiento que facilitan la sana convivencia y son producto de la responsabilidad compartida entre todos los miembros de la institución. En este sentido, determina los criterios que guían y armonizan la actividad escolar dentro de un ambiente de libertad y respeto, que favorecen la formación integral y el proceso de socialización del futuro ciudadano colombiano.

3.1 Integrantes de la organización Institucional

Integran la comunidad educativa Corazonista:

- ✓ **El Consejo Directivo:** *Encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional. Son los representantes legales y ejecutores de las decisiones del gobierno escolar, a quienes corresponde la administración de recursos y el seguimiento a procesos de la institución.*
- ✓ **El Rector:** *Encargado de dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivo y académico, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.*
- ✓ **Coordinación:** *Son servidores públicos cuya función se encamina en cooperar en procesos pedagógicos y de convivencia institucional con los demás estamentos institucionales.*
- ✓ **El Consejo Académico:** *Responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.*

- ✓ **La Asamblea General de Padres de Familia**, conformada por todos los padres del establecimiento, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos.
- ✓ **La Asociación de Padres de Familia:** Responsable de apoyar la ejecución del PEI y del plan de mejoramiento; promover la formación de los padres para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde; apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integral y sus resultados de aprendizaje; además de contribuir a la solución de los problemas individuales y colectivos de los alumnos
- ✓ **El Comité de Convivencia** Es un órgano consultor del consejo directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ **El Consejo Estudiantil:** Es la instancia de participación de los alumnos en la vida institucional. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo.
- ✓ **Las Comisiones de Evaluación y Promoción**, constituidas dirigidas por el rector o director, docentes de cada grado y un representante de los padres de familia, cuyas responsabilidades son definir la promoción de los estudiantes y recomendar actividades de refuerzo para aquellos que tengan dificultades.
- ✓ **Equipo docente:** Líderes de los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje, los cuales deben ser acordes con las expectativas sociales, culturales y éticas de la comunidad (Servidores públicos).
- ✓ **Docente orientador:** Facilitador del diálogo y la identificación de las necesidades personales y sociales de la comunidad estudiantil que busca propiciar un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.
- ✓ **Comunidad Estudiantil:** Responsables de su formación personal, mediante las orientaciones y los diálogos concertados entre equipo docente, familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ **El Personero Estudiantil:** El cargo lo lidera el estudiante del último grado elegido democráticamente quien debe promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ✓ **El Contralor estudiantil.** En esta institución, la presencia del contralor(a) estudiantil se atribuye a un ejercicio de participación democrática para la juventud corazonista.

Es el estudiante elegido democráticamente por los estudiantes matriculados para ser veedor del buen uso de los recursos y bienes públicos de la I.E a la cual pertenece incluyendo los fondos de servicios educativos. Su elección será el mismo día de la elección del personero estudiantil con el fin de acentuar la fiesta democrática, articulando y dando fuerza al gobierno escolar. Este estudiante debe estar presente en las audiencias públicas de Rendición de cuentas que se organizan dos veces al año. Las funciones están consagradas en el artículo sexto de la resolución 01087 del 2013. En el 2021, fue el primer año que se nombró este cargo y se continúa para los siguientes.

- ✓ **Familia:** Corresponsables de la formación de sus hijos y quienes, al momento de la firma de la matrícula, entran a formar parte de la comunidad educativa, adquiriendo así derechos y deberes.
- ✓ **Equipo administrativo:** Colaboradores del proceso educativo en el desempeño de funciones asignadas para este campo.
- ✓ **Equipo de servicios generales:** Incluye al personal de aseo y de vigilancia que permite un ambiente favorable a la comunidad educativa en general.
- ✓ **Comunidad estudiantil egresada:** Apoyan los programas de mejoramiento de la institución mediante sus experiencias personales en el campo laboral y académico.
- ✓ **Sector Productivo de la localidad:** Contribuye en la visión del entorno para aportar al desarrollo de las competencias laborales generales.
- ✓ **Equipo de profesionales de apoyo a la inclusión:** Son profesionales nombrados por la gobernación o Secretaría de educación de Boyacá cuya función se encaminan a ser facilitadores, generadores de ambientes de aprendizaje, partiendo del enfoque diferencial tanto para la atención de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, talentos y necesidades educativas transitorias como a sus familias y/o cuidadores fortaleciendo las redes de apoyo.

4. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1 MISIÓN:

La Institución Educativa Técnico Comercial “Sagrado Corazón de Jesús” de Chiquinquirá, educa para el desarrollo humano incluyente desde Transición hasta el grado undécimo, a través de la responsabilidad, tolerancia, respeto y liderazgo fortaleciendo las competencias laborales de la especialidad.

4.2 VISIÓN

La Institución Educativa dentro de cinco años se proyectará como una de las tres mejores instituciones educativas públicas incluyentes de la ciudad de acuerdo con el Índice Sintético de Calidad ofreciendo a la comunidad

4.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- ✓ Promover el desarrollo humano incluyente desde Transición hasta el grado undécimo, a través de la responsabilidad, tolerancia, respeto y liderazgo fortaleciendo las competencias laborales de la especialidad a partir de la dinamización del PEI.
- ✓ Vivenciar en los valores, las actitudes y los ideales de la familia corazonista para educar por medio del ejemplo y así lograr el respeto propio y el de sus semejantes.
- ✓ Promover la búsqueda permanente de construcción del conocimiento, mediante el saber: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser, aprender a vivir juntos.
- ✓ Fortalecer en el educando el conjunto de elementos técnicos fundamentales, capaces de posibilitar la adecuada preparación profesional frente a las exigencias de desarrollo tecnológico de la información y las comunicaciones para integrarse profesionalmente en el sector empresarial y productivo del municipio, región, departamento y país.

4.4 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS CORAZONISTAS

- ✓ **Humanístico.** La institución orienta y sensibiliza al Bachiller Técnico Comercial y a los demás integrantes de la comunidad educativa, para que desarrollen acciones incluyentes que le permitan identificar al ser humano como persona que tiene sueños, traza proyectos de vida, intentando superar las condiciones que se oponen al proceso de autoconstrucción.
- ✓ **Formación Técnica.** Da identidad al Bachiller corazonista con el dominio de su quehacer centrado en la dinámica comercial y empresarial. En este principio, la Institución crea un ambiente estimulante de experiencias para que desarrollen al máximo las capacidades e intereses de los estudiantes; se garantice el espíritu colectivo, el conocimiento de la organización técnica comercial en el país, que fundamente la formación y le permita asumir acciones que transformen significativamente el contexto donde se desenvuelva.
- ✓ **Axiológico.** Busca orientar la formación de valores y su función central en la vida social; esto implica reconocer la sociedad, su cultura y sus conflictos e identificar la justicia como defensora de los derechos humanos. Por lo tanto, la Institución desarrollará sus acciones cotidianas en un ambiente de diálogo basada en la tolerancia, respeto, convivencia, afecto honradez para encontrar las vías adecuadas en el momento indicado y permitir a los integrantes de la comunidad educativa de Chiquinquirá, el descubrimiento y aplicación de valores significativos en los ámbitos

cultural, ambiental, social y económico hasta alcanzar los más auténticos niveles de compromiso

- ✓ **Investigativo.** Se convierte en un principio básico en la institución porque apoya un proceso de negociación constructivo o interactivo entre todos los integrantes de la comunidad educativa desde su contexto natural, social y cultural. Se hará evidente como proceso de trabajo en las acciones educativas a partir de la reflexión al indagar un problema haciendo uso de la investigación formativa de tipo cualitativa que le permita al Bachiller Corazonista plantear pequeños problemas tomando como elementos característicos de su contexto y determinar su solución focalizada al plano laboral, empresarial, técnico, comercial etc.

4.5 VALORES CORAZONISTAS

- ✓ **Responsabilidad:** Cumplo con mis deberes en toda ocasión.
- ✓ **Respeto:** Valoro mi ser, al otro y al medio que me rodea.
- ✓ **Solidaridad:** Ayudo a los demás sin esperar nada a cambio.
- ✓ **Tolerancia:** Reconozco al otro con sus diferencias.
- ✓ **Honestidad:** Con mis Actos y palabras no finjo, no miento ni engaño.
- ✓ **Trabajo en equipo:** Acepto ideas y propuestas para direccionar proyecto de vida

4.6 MODELO PEDAGÓGICO

El Modelo pedagógico se considera como un constructo que permite explorar, analizar, comprender y proyectar en forma operacional relaciones entre conocimientos, actitudes, procedimientos y la práctica pedagógica las relaciones entre las ciencias de la educación y la pedagogía en un contexto institucional con proyección social educativa.

El fundamento pedagógico que adopta la institución está basado en los postulados de la **pedagogía ACTIVA** que concibe la educación como el señalar caminos para la autodeterminación personal, social y el desarrollo de la conciencia crítica por medio del análisis y la transformación de la realidad. Acentúa el carácter activo del estudiante en el proceso de aprendizaje, identifica al maestro como guía y orientador, catalizador y animador de este proceso, interpreta el aprendizaje como buscar significados, criticar, inventar, indagar en contacto permanente con la realidad; concede importancia a la motivación del alumno y a la relación institución-vida-comunidad

4.6.1 Características del Modelo Pedagógico

- ✓ Respeta y promueve la construcción de la cultura en los diferentes contextos.
- ✓ Dinamiza el aprendizaje autónomo y la formación integral en los aspectos cognitivos, afectivos y laborales.

- ✓ Se acerca a responder a las expectativas a las necesidades e intereses de los estudiantes y de sus comunidades.
- ✓ Promueve el avance progresivo en el conocimiento a partir de la propia experiencia en una interacción dinámica entre el estudiante y su realidad.
- ✓ Aporta elementos metodológicos para el desarrollo de habilidades y procesos de pensamiento
- ✓ Crea espacios para autorreflexión y valoración de resultados con respecto a la producción de conocimiento
- ✓ Permite la integralidad del conocimiento y la aplicación en la ejecución de proyectos pedagógicos e investigativos desde el contexto.

4.6.2 La institución desde este modelo Pedagógico

Al asumir el Modelo, la Comunidad corazonista reconoce a la **Escuela o Institución** como espacio socializador, como agente de cambio social para el cual los estudiantes, educadores e integrantes de la Comunidad educativa deben estar caracterizados por una simbiosis entre lo teórico y lo práctico, en relación dialéctica de manera que adquieran, construyan, administren y orienten el conocimiento e interpreten el mundo de la realidad en un proceso de construcción de su proyecto de vida en Comunidad. Es un espacio de socialización que regula la vida de los sujetos que allí se forman y a menudo produce la problemática social que justamente todo educador debe intervenir para su solución.

4.6.3 El maestro desde este modelo Pedagógico

La concepción del **maestro** a la luz del modelo es un facilitador, un orientador, un consejero, un consultor, un negociador, un conciliador, un promotor de los derechos humanos, un investigador constante de su quehacer pedagógico, un responsable directo del avance escolar, un facilitador que practique una enseñanza que se haga respetar pero que incluya como una de las lecciones necesarias el aprendizaje de la irreverencia y la disidencia razonada como vía de la madurez intelectual (Savater), debe ser capaz de seducir sin hipnotizar, debe ser un potenciador de autonomía, respetuoso de la diversidad humana.

4.6.4 El estudiante desde este modelo Pedagógico

La concepción del **estudiante en** el Modelo Pedagógico es el actor más importante, la razón de ser del maestro, de la institución, es la meta del maestro que permite que con su trabajo dedicación y amor pueda ver la transformación de su obra. Gran parte de su éxito depende de la responsabilidad y seriedad con que emprendan su auto aprendizaje y logren un empoderamiento que permita vivir feliz, transformar y lograr los sueños. El

estudiante debe cumplir un papel activo en la construcción social del conocimiento a partir de la interacción social, medios y estrategias de aprendizaje y objetos de conocimiento.

4.6.5 La Evaluación desde este modelo Pedagógico

La evaluación está diseñada desde una perspectiva incluyente que permite la participación y la reflexión colectiva como estrategia para el mejoramiento continuo. Es formativa porque permite abrir posibilidades para analizar y realizar planes de fortalecimiento para aspectos que no se lograron.

Institucionalmente, se realiza la evaluación en cada una de las gestiones, se realizan dos asambleas de padres de familia donde también se presenta informe de los procesos. En cada uno de los periodos académicos a través de los acuerdos en cada una de las áreas se evalúan competencias logradas por estudiantes. En Comisiones de Evaluación y Promoción se analiza y se promueven a los estudiantes con base a los resultados académicos concertados.

4.7 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Son los elementos que nos dan identidad y por los cuales logramos el orgullo de ser corazonistas.

4.7.1 Escudo Corazonista



Su autora es la Especialista educadora Aliria Edelmira Benítez Cortés quien lo describe así: forma circular que representa en su borde la razón social de la institución cuya esencia es: La especialidad comercial y la devoción al Sagrado Corazón.

En el fondo aparecen tres partes. En la parte superior aparece un corazón en llamas con una cruz en el centro. Simboliza la devoción y fe de la Comunidad educativa al sagrado corazón de Jesús.

Abajo del corazón, en la segunda parte, aparece un libro que simboliza el saber y el conocimiento que cada uno de los estudiantes de este plantel debe crear y recrear para lograr un proyecto de vida sólido y fortalecer el desarrollo

humano sostenible. En la tercera parte, se encuentra un computador símbolo del desarrollo tecnológico y el avance que el hombre ha realizado en procura de lograr bienestar en todos los niveles y donde la institución a través de su modalidad invita a mantener y reto cotidiano para mejorar cada día hacia la cultura de la investigación, del trabajo constante, aspectos que son retos en cada una de las áreas de conocimiento y de la modalidad.

4.7.2 Himno Corazonista

En el 2010 el área de humanidades lideró la convocatoria para recibir propuestas. Esta fue la propuesta ganadora, del abogado, escritor y poeta chiquinquireño Pedro Ricardo Páez Ortiz, entregó al Consejo Directivo el 25 de mayo del 2010. Su estreno lo realizó la banda corazonista y en una izada de bandera se dio a conocer a la comunidad estudiantil.

Coro

*¡Esplende de inagotable pureza,
en áureos maternales entonan,
hermanas Castillo lo fundan,
y en blasón imponente sin par! (bis).*

I

*Adelante a triunfar el talento
que imprime con causa y saber
ilumina su raza imponderable,
y cubre con laureles de honor.*

II

*Evoca espléndida inteligencia
en su ciencia programa la luz,
profetiza su plena enseñanza,
y de virtudes exaltan su gloria.*

III

*Ennoblecce su don corazonista,
de su stirpe pregonar igualdad,
y su esencia ideal inculca valores,
y expande su amor provincial.*

IV

*Su senda fortalece el valor,
en su entorno prodigios tendrá,
la técnica comercial sublimiza,
a la patria, su amor e identidad.*

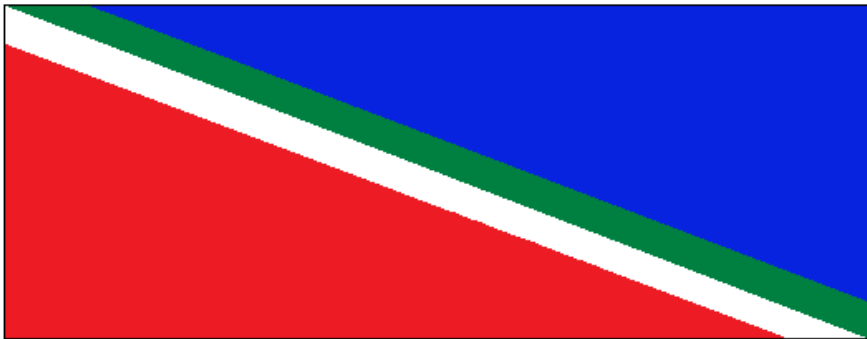
V

*Engrandece prodigios virtuosos,
en sus aulas difunde sapiencia,
ensalza prosapia inmarcesible,
en mástil de oro así se pregoná.*

VI

*La acción fraternal nos orgullece,
en su entorno lo sabrá propagar,
y su mística es fuente que enaltece,
y los cubre su historia en la nación.*

4.7.3 Bandera Corazonista



La bandera de la institución fue diseñada por la docente Teresa Hernández Urrea, en cumplimiento a la convocatoria realizada por las directivas de este centro de formación.

Sobre fondo rojo ubicado en el vértice inferior izquierdo, alusivo al Corazón de Jesús, se yerguen dos aristas, una de blanco natural, condición humana de pureza y una verde como fuerza telúrica con raíces profundas que se sumergen en el fértil valle chiquinquireño, cuyos efluvios corazonistas se expanden por todos los rincones de la tierra, levantando el mensaje de trabajo tesonero y dinámico, paz, progreso tecnológico, esperanza. El triángulo azul, ubicado en el vértice superior derecho, es la evocación del significado de Chiquinquirá como tierra de pantanos y Mariana por excelencia.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO II. ADQUISICIÓN: Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús, es necesario que el estudiante haya sido admitido oficialmente y que junto con sus padres o acudientes acepten, se comprometan y cumplan con la filosofía, principios, objetivos, Manual de Convivencia de la institución y en consecuencia haya legalizado su matrícula con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO III. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE: se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús en los siguientes casos:

1. Cuando haya completado el ciclo de estudios que la Institución ofrece.
2. Cuando no se haya hecho uso (sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel y aviso previo), del derecho de matrícula o de la renovación de ésta dentro de los plazos fijados con el lleno de los requisitos previstos por la Institución y la normatividad vigente.
3. Cuando así lo determine una medida académica, disciplinaria o de prevención sanitaria de manera temporal o permanente.
4. Por retiro voluntario, cuando esta decisión provenga del estudiante y/o de su representante legal.
5. Cuando haya faltado a la institución por treinta días consecutivos y la familia no haya informado el motivo.
6. Cuando se compruebe que existe la falsedad en la información o documentación presentada para entregar en la Institución.
7. Haber reprobado más de un año en la Institución consecutivamente durante el tiempo de permanencia como estudiante.

ARTICULO IV. ADMISIÓN: La admisión es el acto por el cual la Institución admite de la población estudiantil que solicita voluntariamente el ingreso, a quienes, de acuerdo con los requisitos establecidos, pueden matricularse en los grados que éste ofrece. Igualmente puede negar el derecho por:

1. Carencia de cupos.
2. Por evidenciar mal comportamiento en la Institución de procedencia.
3. Por demostrar bajo rendimiento académico.
4. Por no tener legalizado su proceso académico.
5. Por falsedad en documento público

ARTÍCULO V. REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Para estudiantes nuevos o quienes proceden de otra Institución:

Para ser admitido en la Institución, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que se señalan a continuación:

1. Realizar el trámite de inscripción en la fecha establecida, presentar la documentación en regla.

2. Entregar el formulario debidamente diligenciado, junto con los documentos requeridos.
3. Haber realizado los grados anteriores en una Institución Técnico Comercial, a partir del grado décimo para obtener título de la modalidad.
4. Para los estudiantes de inclusión se debe presentar los soportes médicos y pedagógicos que validan su condición por los profesionales pertinentes.
5. Presentar orden de matrícula expedida por rectoría.

PARÁGRAFO 1.: Cumplir con lo estipulado en el artículo IV.

PARÁGRAFO 2.: La edad de ingreso: Al Preescolar debe ser cinco años cumplidos entre el 30 de noviembre del año anterior y el 31 de marzo del año lectivo (art.8 Decreto 1860 reglamentario de la ley 115). Para el grado sexto de 10 a trece años máximo.

ARTÍCULO VI: RENOVACIÓN PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS: se entiende por estudiantes antiguos aquellos que están inscritos en el SIMAT. La renovación del estudiante se hace según fecha establecida en el cronograma institucional para su proceso con los requisitos establecidos.

PARÁGRAFO: Para la admisión de estudiantes antiguos procedentes de otras instituciones, se tendrá en cuenta el número de estudiantes en cada grado según la reglamentación vigente dada por el MEN, el historial académico y de comportamiento de los aspirantes.

ARTÍCULO VII. GESTIÓN DE LA COBERTURA (MATRÍCULA).

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la Institución. Ésta se legaliza con las firmas del Rector, Secretaria, el representante legal del estudiante y el Estudiante en el Acta correspondiente. Con la firma del Acta de matrícula el estudiante y sus padres y/o representante legal aceptan cumplir el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación Institucional (SIEE) demás normas y reglamentaciones.

Es de obligatoriedad en el proceso de matrícula y/o renovación la presencia de los padres o acudientes responsables con el respectivo estudiante en los términos de aceptación del Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes antiguos, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la promoción académica procederán cada año lectivo, en las fechas y horas determinadas por la Institución a renovar su matrícula y firmar el Acta respectiva de acuerdo con lo establecido en este artículo, portando el uniforme de diario completo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes repitentes sólo tendrán una única oportunidad para reiniciar el año escolar demostrando un cambio y avance

positivo en su desempeño académico y disciplinario, si persiste la dificultad deberá buscar otra institución que colme sus expectativas.

PARÁGRAFO 3: Con la matrícula inicial o su renovación, los estudiantes, padres de familia o acudientes responsables aceptan lo contemplado en este manual.

ARTÍCULO VIII. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE LA COBERTURA (MATRÍCULA)

Son requisitos:

1. *Haber sido oficialmente admitido con orden de matrícula firmada por el rector.*
2. *Presentarse en la fecha y hora establecida por la Institución, junto con sus padres o su representante legal.*
3. *Entregar certificados de estudio del grado o los grados anteriores al cual aspira, la fotocopia de la tarjeta de identidad, el registro civil de nacimiento, formularios diligenciados de matrícula y de SIMPADE, fotocopia de recibos de servicios públicos, documentos de identidad de los padres, certificación de afiliación a su seguro médico, seguro estudiantil y recibo de asociación.*
4. *Presentar el Paz y Salvo y fotocopia del observador del estudiante del establecimiento en donde cursó el año escolar anterior.*
5. *Los Estudiantes que vienen de otras I.E. deben estar a Paz y salvo Académico.*

PARÁGRAFO: *El literal 3º de este artículo se entiende cumplido para los estudiantes antiguos, excepto las fotos y la certificación de afiliación y seguro médico.*

ARTÍCULO IX. CLASES DE MATRÍCULA

La matrícula podrá ser: Ordinaria, si es realizada dentro de las fechas y plazos señalados por la Institución en concordancia con los establecidos por las autoridades educativas competentes para el calendario A. También podrá ser extraordinaria según las disposiciones legales.

PARÁGRAFO: *La ubicación y distribución de los estudiantes en los diferentes grupos o grados se mantendrá de acuerdo al SIMAT. En casos especiales de disciplina, lo definirá la Comisión de Evaluación y promoción, Coordinación y docentes directores de grado. En el caso de apertura de nuevos grupos de grado se realizará aleatoriamente, supervisado por Coordinación.*

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO X. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Son derechos de los estudiantes, los siguientes:

- 1. Recibir Educación de Calidad conforme a los principios, los Objetivos, el Perfil del Estudiante, y la Especialidad propia de la I.E. en los aspectos espiritual, académico y de formación integral, que los capacite como hombres y mujeres de bien, respetuosos de la ética y la moral y les abra horizontes en la construcción de su futuro personal.*
- 2. Tener oportunidades que favorezcan el desarrollo de su personalidad en lo intelectual, físico, mental, espiritual y social.*
- 3. Ser tratado en todo momento con dignidad y respeto, sin discriminación de ninguna índole, por los integrantes de la comunidad educativa.*
- 4. Recibir formación en los valores de la amistad, de la paz, de la tolerancia, del respeto y de la fraternidad, con plena conciencia para consagrar sus competencias y sus aptitudes al servicio de sí mismo y de los demás.*
- 5. Ser atendido y orientado por las directivas, profesores y personas afines en las dificultades que se le puedan presentar en sus estudios y en general en cualquier problema de su vida cotidiana, respetando la intimidad de la persona.*
- 6. Participar activamente en la organización, la realización y la evaluación de las actividades escolares y extraescolares, que contribuyan a su formación integral.*
- 7. Expresar discutir y examinar con libertad opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la convicción ajena y mediante el procedimiento de las reglas de debate y petición*
- 8. Solicitar la excusa justificada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la ausencia, lo que le permitirá presentar trabajos y evaluaciones, al profesor del área en la clase siguiente.*
- 9. Hacer uso racional de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos disponibles que le faciliten el desarrollo adecuado de las actividades curriculares.*
- 10. Conocer los programas y criterios de evaluación para las diversas áreas.*
- 11. Ser evaluado en forma integral, continua y permanente en todos los aspectos de su desarrollo de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN y por las Normas de Procedimiento Disciplinario y Académico de la I.E. (Dto. 1290)*
- 12. Disfrutar del servicio de restaurante escolar.*
- 13. Conocer y participar en la formulación de los planes y programas en cada área académica.*
- 14. Seguir el conducto regular para el tratamiento y solución de problemas o situaciones que afecten su desarrollo académico y disciplinario.*

15. A presentar peticiones respetuosas ante cualquier miembro de la institución por motivos de interés general o particular y obtener respuesta en los plazos establecidos, de acuerdo a la petición.
16. Disfrutar del tiempo libre, de una sana recreación y de vacaciones escolares.
17. Ser identificado con el carné estudiantil de la I.E., para solicitar los servicios de biblioteca, laboratorios y otros.
18. Asistir a las clases y a los diversos actos comunitarios, de acuerdo con los horarios y lugares señalados por las Directivas de la I.E.
19. Participar activa y democráticamente en la conformación del Gobierno Escolar de la I.E. y ser representado por el Consejo Estudiantil, el Personero, Contralor(a) estudiantil y el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
20. Representar con dignidad la I.E. en eventos de carácter académico, social, cultural y deportivo.
21. Tener autonomía intelectual de los trabajos elaborados como proyectos y programas específicos.
22. Recibir oportunamente el carnet de Estudiante.
23. Recibir apoyo, acompañamiento, motivación y flexibilización curricular los estudiantes focalizados en el SIMAT por inclusión mediante el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) según la norma vigente. Celebrar con actividades incluyentes el día nacional de la Inclusión el 3 de diciembre de cada año.

PARÁGRAFO 1. El estudiante no será devuelto del plantel, por llegar tarde o, sin uniforme; se registrará en el control diario, se informará al padre de familia y se tendrá en cuenta para la valoración del comportamiento. (En caso de reincidir en estas faltas se citará al padre de familia para firmar compromiso y será registrado en el Observador del Estudiante, para continuar el debido proceso).

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que integren los grupos de danzas, porras, banda musical, deportes, teatro y demás deben demostrar habilidades para la actividad y demostrar buen comportamiento dentro y fuera de la I.E. lo mismo excelente desempeño académico. Los padres y/o acudientes se comprometen aceptar que los ensayos y prácticas se realizan extra clase.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el estudiante desee donar a la I.E. sus trabajos de investigación, podrá hacerlo mediante acta, transfiriendo así los derechos de autoría intelectual firmado por su representante legal.

PARAGRAFO 4. Para dar cumplimiento a los artículos: 17, 18, 20, 33, 39, 43 y artículo 41 numeral 19, art. 42 numeral 3, art. 44 numeral 2, 4, 6, y 10 de la Ley de la Infancia y adolescencia 1098 en el presente manual queda establecido.

NOTA:

El presente manual da cumplimiento a los artículos 17, 18, y 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia, así como a la Ley de Garantías que cita bajo el título “acción y omisión” el artículo 25 del código penal de 2000-Ley 599

– y dice: “La conducta punible, puede ser realizada por acción u omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo conforme a la constitución y a la Ley”.

En este caso, se entenderá como omisión, descuido o trato negligente estas conductas cuando sean aprobadas y facilitadas o respaldadas por los padres de familia, representantes legales y/o acudiente. La I.E. reportará dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física y demás situaciones en cumplimiento a la Ley de Garantes y al Art.44 numeral 9 de la ley 1098.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO XI. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: Son deberes de los estudiantes los siguientes:

1. Conocer, analizar, respetar y acatar el Pacto de Convivencia de la institución.
2. Respetar el nombre de la I.E. así como sus miembros, símbolos, principios y objetivos.
3. Portar diariamente el uniforme según el modelo establecido completo durante la Jornada Escolar y Actos Oficiales, con dignidad y decoro, sin maquillaje, accesorios vistosos o extravagantes: Uniforme para uso diario según modelo aprobado por la comunidad educativa en el año 2015:
 - **Mujeres:** Jardinería según modelo y material establecido, blazer azul oscuro con escudo, camisa blanca de manga larga cuello bebé, cinta corbatín color vino tinto, media pantalón azul oscura, zapato tipo Mafalda color azul oscuro.
 - **Hombres:** Pantalón azul oscuro de bota recta, blazer azul oscuro con escudo en material gabardina, camisa blanca cuello corbata, corbata azul oscura con escudo, medias oscuras, zapatos negros de cuero y cordones negros.
 - **Uniforme para deportes:** Según modelo para mujeres y hombres: chaqueta, pantalón de bota recta, camiseta y pantaloneta, zapatillas o zapatos tenis color azul oscuro sin aplicaciones de otro color, cordones azules. Usar medias.
 - Las niñas si utilizan adornos deben ser hebillas, diademas, cintas o lazos de color azul oscuro, vino tinto o blanco.
 - Los hombres deben presentarse a la I.E **con el cabello corto modelo clásico y debidamente aseado.**

- *Los Uniformes no se deben portar en lugares como bares, discotecas y en otros lugares públicos en horas que no estén representando a la Institución.*
- 4. *Preocuparse por la formación integral de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo de acuerdo a la filosofía de la institución.*
- 5. *Poner en práctica los hábitos de higiene y aseo personal, el uso adecuado de los servicios, la conservación y cumplimiento de turnos de aseo de los salones, laboratorios, enseres, patios y demás dependencias de la Institución Educativa.*
- 6. *Tener un comportamiento social de acuerdo a las normas y principios de convivencia dentro y fuera de la institución.*
- 7. *Velar por el buen funcionamiento del plantel e informar a las directivas cualquier irregularidad que comprometa su buen nombre.*
- 8. *Cuidar sus propios haberes y pertenencias. La I.E. no se responsabiliza por la pérdida de los objetos personales de los estudiantes.*
- 9. *Acatar y cumplir la Constitución Política de Colombia, sus Leyes y las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia en la Ley de Infancia y Adolescencia, el Decreto 1290, ley 1620 y decreto 1965 del 2013.*
- 10. *Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros y administrativos de la I.E. sin utilizar términos y palabras soeces del léxico juvenil, palabras peyorativas o apodos, o ser despectivos con ellos: Art 42 numeral 3, art 43 numeral 2 y art. 44 numeral 3,5,6 de la ley 1098 de la ley de infancia y adolescencia.*
- 11. *Atender y dar a conocer a los padres o acudientes las citaciones dadas por las directivas y Docentes de la I.E. a través de circulares, notificaciones y citaciones.*
- 12. *Proveerse oportunamente de los útiles e implementos necesarios para las actividades académicas y técnicas.*
- 13. *Hacer buen uso de las instalaciones del restaurante escolar y comprometerse en asistir diariamente si ha solicitado el servicio, manteniendo la disciplina.*
- 14. *Sólo deben permanecer en el restaurante escolar en el tiempo establecido para la atención de acuerdo al horario.*
- 15. *Aprovechar el servicio de restaurante consumiendo los alimentos ofrecidos por el programa de alimentación escolar en su totalidad.*
- 16. *Cumplir con las orientaciones de los profesores y con los requisitos Académicos y técnicos y la ARTICULACIÓN SENA- INSTITUCION EDUCATIVA, en su calidad de estudiante, procurando alcanzar cada vez mayores logros y asistir a las actividades extra-clase programadas por la I.E.*

17. *Cumplir en todo momento y circunstancia con los reglamentos de Medicina, Higiene, Primeros Auxilios y Seguridad Social.*
18. *Hacer uso adecuado de la energía y de los sanitarios, orinales y duchas, evitando el desperdicio de agua, el desaseo, el taponamiento de los desagües o tuberías al igual que responder por daños ocasionados a enseres, equipos y materiales de la I.E., en un plazo máximo de ocho (8) días calendario.*
19. *Permanecer y participar activamente durante el horario establecido para el desarrollo de las actividades académicas, culturales, técnicas, lúdicas, proyectos y centros de interés.*
20. *Guardar compostura y civismo en los actos públicos y comunitarios, así como en las diferentes actividades dentro y fuera de la I.E.*
21. *Presentar los trabajos asignados por ausencias justificadas, en diez días hábiles, a partir de la excusa y en todo caso antes de finalizar el periodo correspondiente. Cumplir con las actividades de apoyo y planes de mejoramiento establecido por cada docente en las fechas concertadas.*
22. *Tener un documento que acredite que está afiliado a un sistema de Seguridad Social que ampare su estado físico en caso de accidente.*
23. *Cumplir con la Jornada Académica sin incluir el descanso establecido en el Dto1860: Grado Preescolar 4 Horas, Primaria 5 Horas, Básica Secundaria 6 Horas y Media Técnica 7 Horas. Esperar al docente dentro de el aula de clase manteniendo la disciplina y el orden.*
24. *Aceptar en buena forma y colaborar con los docentes y compañeros que desempeñan funciones de disciplina o cualquier otra actividad asignada por directivos.*
25. *Desarrollar y sustentar los Planes de Fortalecimiento en las distintas áreas teniendo los acuerdos previos con el docente que la orienta.*
26. *Mantener aseada el aula de clase y demás espacios institucionales, fomentar actividades de embellecimiento y brigadas de aseo.*
27. *Contribuir a la solución pacífica de conflictos personales y/o comunitarios propiciando la concertación para lograr el bien común.*
28. *Portar permanentemente el documento que lo acredite como estudiante de la I.E. para utilizarlo en las diferentes dependencias.*
29. *Asumir los compromisos pactados en las Actas de corresponsabilidad para estudiantes de inclusión con algún tipo de discapacidad según soportes en su carpeta.*
30. *Velar por su integridad tomando medidas de prevención en cuanto al uso de aparatos tecnológicos dentro y fuera de la IE. (Está prohibido el uso de aparatos electrónicos incluidos los dispositivos de telefonía móvil de uso personal dentro de las aulas de clase sin la debida autorización del docente del área. Así mismo, la IE no responde por pérdida de ningún aparato, ni celular, puesto que son elementos de uso personal).*

PARÁGRAFO: Todo deber no contemplado en el presente Manual, será atendido por la instancia pertinente.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS ESTIMULOS

ARTICULO XII. ESTIMULOS:

La I.E. otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, cooperación, solidaridad y comportamiento intachable; y a quienes sobresalgan en certámenes culturales, científicos, técnicos y deportivos así:

1. La satisfacción del deber cumplido.
2. Izar los pabellones de Colombia, Boyacá, Chiquinquirá y la I.E.
3. Mención de Honor.
4. Diploma de Excelencia.
5. Reconocimiento en el observador del estudiante.
6. Recibir el Título y el Acta de Grado de Bachiller como reconocimiento al haber concluido a satisfacción las labores académicas de acuerdo a las normas existentes.
7. Exaltación al Bachiller que haya obtenido el mayor puntaje, en el reporte que reciba la I.E, en los exámenes Prueba Saber 11º.
8. Reconocimiento Especial al Estudiante que sea declarado mejor en la Especialidad Técnico Comercial, avalado según Acta de los integrantes del área técnica.
9. Reconocimiento Especial al Estudiante que sea declarado el Mejor Bachiller seleccionado según Actas firmada por los Directores de Grado Undécimo.
10. Representar a la I.E. en certámenes y eventos de carácter académico, científico, técnico, cultural, deportivo y recibir distinciones especiales.
11. Mención de honor a los Estudiantes que se hayan destacado Académica y Disciplinariamente desde el Grado Preescolar hasta el Grado Undécimo del Ciclo de estudios.
12. Estimular al grado que en cada periodo académico obtenga el mejor promedio de toda la I.E.

CAPÍTULO SEXTO DEL COMPORTAMIENTO

ARTICULO XIII. EL COMPORTAMIENTO: Se entiende por Comportamiento las actitudes fundamentales de las personas de acatamiento, observancia y respeto de las leyes, normas y otras prescripciones que regulan y favorecen la armónica convivencia social, la búsqueda del bien común y el crecimiento integral de cada persona.

ARTICULO XIV. Las situaciones que afectan la convivencia y su valoración se quebranta por:

1. Tres Inasistencias no justificadas y llegadas tarde a la institución, durante el periodo. Por cada impuntualidad se valorará una décima parte en la evaluación del comportamiento.
2. Los estudiantes de preescolar y sede Antonia Santos que lleguen tarde deben legalizar el permiso en la coordinación de la sede central. Luego de cinco llegadas tardes se firmará por parte de los padres un acta de compromiso y si reincide se activa ruta de atención según la Ley 1620 de 2013.
3. Presentarse a las actividades de la I.E sin el uniforme completo. Deberá asistir aseado, calzado lustrado, sin prendas e implementos ajenos al uniforme, como pierce, extensiones; niñas, niños, jóvenes y adolescentes con el cabello no natural; los caballeros con el cabello largo, con aretes y otros accesorios. Por cada incumplimiento en alguno de los aspectos anteriores se valorará una décima parte en la evaluación del comportamiento.
4. Usar en clase, o en cualquier actividad pedagógica objetos e implementos que no estén autorizados por la I.E. (celulares, radios, juegos y otros dispositivos electrónicos, planchas para el cabello, entre otros). Se decomisarán, se citará y se entregará al padre de familia en horario de atención a padres, de acuerdo con lo establecido en los compromisos con el docente de cada área.
5. Permanecer en los salones de clase y pasillos durante el descanso, actividades comunitarias u horas de salida.
6. Salir del salón de clase sin la autorización del respectivo docente.
7. Comercializar artículos dentro de la Institución, así como adquirir productos a vendedores ambulantes a través de las rejas de la I.E.
8. La no presentación de tareas y trabajos en forma reincidente, en las fechas concertadas.
9. No presentarse a los actos comunitarios que se realicen en la I.E. o fuera de ella, o ubicarse en un lugar diferente al sitio en el cual se realice el acto.
10. Retirarse de la formación en actos comunitarios dentro y fuera de la Institución.
11. La constante indisciplina que entorpezca las labores académicas, formaciones y demás actos de comunidad.
12. No entregar las citaciones a Padres o Acudientes.
13. Y los aspectos contemplados en el artículo 15 del presente Manual.

PARÁGRAFO 1. Cuando se presenten inasistencias por motivos de salud, el estudiante deberá presentarse con sus padres o representante legal el primer día de asistencia a clases después de la enfermedad y traer el soporte médico.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante ingrese a la I.E. después del tercer timbre, se registrará en el control de puntualidad y pasarán a las aulas de clase previo permiso del docente del área, al igual que los estudiantes que lleguen tarde a las clases correspondiente por una hora, la novedad (REINCIDENCIA) se dará a conocer telefónicamente a los padres de familia y se firmaran compromisos. Cada impuntualidad se tendrá en cuenta para la valoración de Convivencia.

ARTICULO XV. VALORACIÓN DE CONVIVENCIA

Para la valoración periódica se tiene en cuenta el cumplimiento de los deberes y los comportamientos considerados en este Manual de Convivencia. Se tendrá en cuenta: la edad, el desarrollo mental y psicoafectivo, el observador del estudiante, sus registros, sus circunstancias y el seguimiento que se le haya dado en sus procesos de formación, las condiciones particulares y familiares del estudiante, así como las causales atenuantes y agravantes de la responsabilidad y lo dispuesto en el Código de la Infancia y la adolescencia.

VALORACION DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES CORAZONISTAS A PARTIR DEL 2021

NIVEL	NOTA NUMÉRICA	EQUIVALENCIA EN (CONCEPTO)	LETRA QUE SE DIGITA EN EL SISTEMA
SUPERIOR	4.6- 5.0	EXCELENTE	E
ALTO	4.0 -4.5	BUENO	B
BÁSICO	3.0-3.9	ACEPTABLE	A
BAJO	1.0-2.9	BAJO	J

PARÁGRAFO: La valoración de convivencia será hecha por el Director de grado, con base en la revisión de los documentos de disciplina, llegadas tarde, control de uniformes, control de asistencia, observador del estudiante y la autoevaluación del estudiante. Para las faltas graves (tipo II y III) y casos especiales de reincidencia se tendrá en cuenta el Artículo anterior.

ARTÍCULO XVI. DE LOS CORRECTIVOS:

Los comportamientos disciplinarios para efectos de las sanciones tipificadas como I y II se calificarán como LEVES y GRAVES que serán atendidas internamente atendiendo a su naturaleza, a sus efectos, a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y al seguimiento comportamental del estudiante. De acuerdo al seguimiento y al proceso observado en el estudiante se hará firmar actas de compromiso, matrícula en compromiso, matrícula en última oportunidad. En caso de reincidencia disciplinaria y/o académica, el estudiante será remitido a la entidad competente

por el funcionario de psicología de acuerdo a la ruta de atención integral Ley 1620 del 2013 con los respectivos soportes.

ARTÍCULO XVII. FALTAS LEVES (TIPO I)

Incumplir con:

1. *El uniforme correspondiente una vez*
2. *Llegada a clase*
3. *Con los turnos de aseo del salón,*
4. *Campañas de aseo, arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello*
5. *Con los llamados e instrucciones dadas por docentes, coordinadores, rector y personal administrativo.*
6. *Puntualidad al ingreso de la institución*
7. *Manejo de servicios públicos.*
8. *Cuidado en muebles y enseres.*
9. *La conservación de la planta física (paredes, vidrios, cerraduras y demás daños causados)*
10. *Disciplina en el salón, puntualidad en los cambios de clase y de descanso.*
11. *Ingerir alimentos en el aula, laboratorios, biblioteca y formaciones*
12. *El procedimiento para la realización de rifas y actividades similares sin permiso del Rector*
13. *Sugerencias dadas por directivos y docentes*

ARTÍCULO XVIII. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS LEVES: *Frente a la ocurrencia de una falta calificada como leve por la instancia competente, se impondrá alguna de las siguientes medidas correctivas de acuerdo con la calificación del hecho:*

1. *Llamada de atención en forma verbal.*
2. *Conciliación entre las personas implicadas.*
3. *Citación por escrito y/o telefónicamente al Padre de Familia o acudiente.*
4. *Anotación en el Observador del Estudiante y/o en el libro de atención de casos en Coordinación.*
5. *“Acta de Compromiso”: Cuando haya acumulación de faltas leves o perdido tres áreas o más, se citará a reunión a los Padres de Familia o acudientes, para que junto con el Director de Grado y Profesor o Profesores que conocieron las faltas, establezcan los motivos determinantes de la conducta del estudiante y se firme la correspondiente Acta de Compromiso, la cual deberá ser acatada.*

ARTÍCULO XIX. FALTAS GRAVES (TIPO II y III según la situación de acuerdo con la Ley 1620 y Dcto. 1965 del 2013):

1. *Faltar a la honradez y a la verdad.*

2. *Faltar al respeto a sus superiores y compañeros con actitudes como altanería, ultrajes, difamación, burla de cualquier naturaleza.*
3. *Tener un comportamiento social inadecuado que comprometa el buen nombre de la I.E.*
4. *Matoneo Virtual entre la comunidad educativa corazonista.*
5. *No hacer entrega de la información y de las citaciones que se envían a los padres de familia.*
6. *Traer a la I.E. bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier otra sustancia no permitida por la ley o presentarse bajo el efecto de ellas como también usarlas, distribuirlas o invitar a otros a que lo hagan, así como en las actividades que representen a la I.E. fuera de esta con o sin uniforme.*
7. *Traer a la I.E., hacer circular o comercializar cualquier material de tipo pornográfico.*
8. *Traer juegos de azar, promoverlos y participar en ellos dentro de la I.E.*
9. *Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo y de servicios o de cualquier otra persona; lo mismo que cualquier objeto de propiedad de la I.E.*
10. *Comercializar artículos, comestibles y trabajos escolares dentro de la I.E.*
11. *El préstamo de dinero a interés y apuestas.*
12. *Salir de la I.E. sin autorización o sin el visto bueno del Coordinador.*
13. *Ausentarse o evadirse injustificadamente de las clases y de las actividades programadas por la I.E.*
14. *Agredir, pelear, intimidar o hacer uso de violencia contra cualquier persona.*
15. *Alterar, adulterar, falsificar documentos o incurrir en fraude o engaño.*
16. *Protagonizar o inducir a otras personas a enfrentamientos y agresiones dentro o fuera de la I.E.*
17. *Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar lo establecido en el presente Manual de Convivencia, como también ejercer sobre otras influencias nocivas o perniciosas.*
18. *El maltrato o mal uso de los muebles y enseres de la I.E. y de los bienes de los integrantes de la comunidad Educativa.*
19. *Reincidir sistemáticamente en retardos e inasistencias justificadas a clases y actividades de la I.E. sin justificación.*
20. *El ingreso o porte de cualquier tipo de armas.*
21. *Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o delito penal según la Legislación Colombiana.*
22. *La práctica o inducción al satanismo, acoso sexual, agresión física y verbal, matoneo en redes, participación en riñas, zurras, celebraciones grotescas y su promoción dentro o fuera de la institución.*

23. *Elaboración de dibujos o escritos en pupitres, puertas, paredes o cualquier dependencia y de volantes o mensajes que irrespeten a compañeros y Docentes y demás miembros de la Comunidad.*
24. *Toda llegada tarde será registrada en Coordinación y por cada impuntualidad se valorará una décima menos en la evaluación del comportamiento la acumulación de cinco (5) retardos en el mismo periodo se informará al padre de familia para que colabore con el correctivo.*
25. *Dar uso indebido a la red de Internet.” Matoneo Virtual”*
26. *Suplantar a otra persona en evaluaciones, trabajos o cualquier otra actividad. Cometer fraude en evaluaciones o trabajos de la institución educativa.*
27. *Negarse a firmar el observador, actas de compromiso, matrículas de compromiso o de última oportunidad*
28. *Reincidir en el porte de uniforme*
29. *Reincidir en el maquillaje, y cabello; así como en el uso de piercing, expansiones, etcétera.*
30. **PARÁGRAFO:** *La acumulación de faltas leves sin atender a los correctivos impuestos será considerada como falta grave.*

ARTÍCULO XX. CORRECTIVOS PARA LOS COMPORTAMIENTOS

GRAVES: *Frente a una falta calificada como grave por la instancia competente, se tomará una o varias de las siguientes medidas correctivas, de acuerdo al debido proceso.*

1. *Llamada de atención por los (as) Profesores (as)*
2. *Anotación en el Observador del Estudiante*
3. *Remisión al Comité de convivencia.*
4. *Citación al padre de familia o acudiente.*
5. *Firma del “Acta de Compromiso” (docentes)*
6. *Firma de “Matrícula en Compromiso” (coordinación)*
7. *Remisión por parte del funcionario de psicología a la entidad que corresponda de acuerdo a la ley 1620 de 2013.*
8. *Firma de “Matrícula en última oportunidad”. (CONSEJO DIRECTIVO)*
9. *En caso de cometer faltas graves contempladas por la ley, serán denunciadas ante el ente competente de manera inmediata para que este proceda de acuerdo a la gravedad del caso.*
10. *La No renovación de la matrícula para el año siguiente.*
11. *Cancelación de la matrícula.*

Cuando la falta es de extrema gravedad (tipo III), se seguirá el conducto regular, como lo establece la ruta de atención integral de la ley 1620 y el decreto reglamentario y el manual de convivencia en su capítulo XIII.

PARÁGRAFO 1: *Los Estudiantes de Undécimo Grado que incurran en una de las faltas graves relacionadas en este **Manual de Convivencia y en el***

Reglamento de la Práctica Empresarial podrán ser sancionados con **la no proclamación pública de su grado de Bachiller en ceremonia especial.**

PARÁGRAFO 2: CASOS ESPECIALES DE COMPORTAMIENTO

Periódicamente se identificarán los casos especiales de estudiantes por los Directores de Grado y Coordinación, se firmarán las actas correspondientes de acuerdo a este Artículo. Para el registro de la matrícula de los estudiantes con casos especiales académicos/disciplinarios se iniciará con Actas especiales de compromiso firmada por padres de familia y estudiantes. En el transcurso del calendario escolar, quienes fueron recibidos como casos especiales deben demostrar buen rendimiento académico y comportamiento cuyo seguimiento y control se verificará periódicamente por parte del director de grado. Si algunos de los estudiantes en mención necesitan orientación o apoyo de profesionales (psicología, terapia de lenguaje, terapia ocupacional etc.) los padres deberán asumir esta responsabilidad a través de su EPS, cuando la secretaria de Educación no preste el servicio.

ARTÍCULO XXI. CONDUCTO REGULAR. El conducto regular en cualquier reclamación será el siguiente:

1. Procedimiento de Conciliación y Concertación. Se parte de escuchar al Estudiante en lo posible solucionar el conflicto, sin llegar a sancionar, hacer énfasis en el tratamiento pedagógico para la convivencia dentro de los valores sociales y la tolerancia sin caer en la permisividad.

- Profesor- estudiante involucrado.
- Director de grupo e integrantes de pactos de aula
- Coordinación.
- Comité de convivencia institucional.
- Personería Estudiantil.
- Remisión al Consejo de Evaluación y Promoción por la no presentación de actividades de Refuerzo y Recuperación.
- Remisión por parte del funcionario de psicología a la entidad que corresponda de acuerdo a la ley 1620 de 2013.
- Consejo Directivo.

NOTA: Dejar constancia por escrito de todo lo anterior, como evidencia de la gestión.

PARÁGRAFO 1. Estas instancias se agotarán de acuerdo con la gravedad del conflicto.

DEBIDO PROCESO:

- Escuchar la versión del estudiante o los involucrados
- Presentación de la queja de acuerdo al conducto regular establecido. (Docente de la clase, docente de disciplina, director de grado, psicólogo, coordinación, Rector y consejo directivo)
- Verificación de pruebas orales y/o Escritas, proceso de concertación.

- Firma de compromisos de los estudiantes involucrados. (Observador del estudiante, actas de compromiso)
- Citación e informe a los padres o acudientes.

En casos detectados y que no sean de la competencia de la I.E. serán remitidos a quien corresponda.

PARÁGRAFO: Las Pruebas se sustentarán por escrito si fuese necesario según el caso.

CAPÍTULO VII

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO XXII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA DEMOCRATICA. De acuerdo con el decreto 1860 se promueve la participación y organización del Gobierno Escolar en la Institución

CAPÍTULO OCTAVO

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO XXIII. PARTICIPACIÓN. En El Consejo Directivo de la I.E. Técnico Comercial “Sagrado Corazón de Jesús” habrá un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO XXIV. CALIDAD. El representante de los estudiantes al Consejo Directivo, será un(a) Estudiante del Grado Undécimo, que haya cursado toda la secundaria en la Institución sin haber perdido ningún grado, ni haber sido sancionado de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO XXV. PERMANENCIA. El periodo de permanencia del Estudiante en el Consejo Directivo será por el respectivo año lectivo.

ARTICULO XXVI. ELECCION DE ESTUDIANTES GOBIERNOS ESCOLAR

Personero de los Estudiantes. Será uno de los estudiantes que curse el grado undécimo y preferencialmente, que haya cursado varios grados en la institución con resultados positivos en academia, disciplina y liderazgo. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

- a. El incumplimiento de la propuesta de gobierno y de funciones del personero elegido se hará a través de la revocatoria del mandato.
- b. La propuesta de revocatoria se hará con el 10% del total de estudiantes electores, la nueva elección se convocará a los 30 días calendario luego de aprobada por el consejo de estudiantes.

c. La revocatoria la puede instaurar el estudiante que haya sufragado.

Consejo de Estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo será elegido por el Consejo de Estudiantes de la I.E., entre los candidatos propuestos por cada curso del Grado Undécimo. En todo caso cada curso solo podrá presentar un candidato y su suplente, que cumplan las calidades exigidas en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1. Para ser elegido representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, el candidato ganador deberá obtener la mayoría de los votos de los miembros del Consejo de Estudiantes. Si esto no se logra en la primera votación, se procederá a una segunda entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.

PARÁGRAFO 2. En tanto se conforma el Consejo de Estudiantes con políticas incluyentes, actuará como representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el Estudiante del Undécimo Grado cuyo apellido sea el primero en orden alfabético que cumpla las calidades exigidas en el presente Manual de Convivencia.

CAPITULO NOVENO

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL Y PRÁCTICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO XXVII. OBJETIVOS GENERALES. La resolución 4210 emanada del Ministerio de Educación Nacional del 12 de septiembre de 1996, en su artículo 3º. Define los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la Comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, tolerancia, cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la Comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias optativas definidas en el Plan de Estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

PARÁGRAFO: La Práctica Empresarial se iniciará después de haber sido autorizada por la I.E. y no será válida si se hace en empresas de familiares (primero, segundo y tercer grado de consaguinidad, o primero y segundo de afinidad).

ARTÍCULO XXVIII.CRITERIOS.

1. Permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social
2. Los Proyectos Pedagógicos y del Servicio Social deberán ser integrales y continuos, brindando una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio
3. El Servicio Social atenderá prioritariamente: necesidades educativas, culturales, sociales, y de aprovechamiento del tiempo libre, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, y la prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
4. La colaboración con la vigilancia durante la jornada escolar o cuando sea requerido en las actividades de la institución y en el ingreso y permanencia de estudiantes favorecidos con el Restaurante escolar.
5. La Práctica Empresarial se realizará en el programa articulado según vigencia actual SENA, con un horario definido en contra jornada, o en tiempo de receso estudiantil o vacacional. En la que el estudiante mostrará los conocimientos adquiridos en la modalidad y su formación integral poniendo a su disposición toda su capacidad mental psicológica y física.

ARTÍCULO XXIX. RESPONSABILIDADES. Son responsables de la organización y puesta en marcha del Servicio Social Obligatorio y de la Práctica Empresarial, para los estudiantes de 10°. Y 11°. Grados, los Educadores o Personal Administrativo nombrado por el Rector de la I.E.; por

un periodo de un año y cumplirán funciones relacionadas con la organización, asesoría, orientación, supervisión y asistencia a los Estudiantes en el desarrollo de las actividades.

CAPÍTULO DÉCIMO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO XXX. DE LAS FUNCIONES:

Manual de funciones docentes y directivos:

<https://drive.google.com/file/d/1BrdExRqWuPfin9bGkFGgG01-4QqF4Ve3/view>

1. DEL RECTOR (Decreto 1860 de 1994, Art.25 Directivos Docentes. Art.27, Ley 715 del 2001, Art.10 y ley 734 del 2002)

- a. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, los Acuerdos Municipales, los Estatutos de la entidad, los Reglamentos y los Manuales de Funciones, las Decisiones Judiciales y Disciplinarias, los Convenios Colectivos, los Contratos, de Trabajo y las Órdenes Superiores emitidas por funcionario competente.
- b. Orientar la ejecución del P. E. I y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- c. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos Órganos de Gobierno Escolar.
- d. Representar el Establecimiento ante las autoridades Educativas y la Comunidad Escolar.
- e. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- f. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- g. Realizar el control sobre el cumplimiento de las Funciones correspondientes al personal Docente y Administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaria de Educación Departamental o quien haga sus veces.
- h. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- i. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- j. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
- k. Realizar la evaluación anual del desempeño de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo.

- l. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.*
- m. Proponer a los Docentes que serán apoyados para recibir capacitación.*
- n. Suministrar información oportuna al departamento o municipio de acuerdo con sus requerimientos.*
- o. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.*
- p. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución Educativa al menos cada seis meses.*
- q. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 715 del 2001.*
- r. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los Padres de Familia, los Docentes a cargo de cada Grado, los horarios y la Asignación Académica de cada uno de ellos.*
- s. Las demás que le asigne el Gobernador o Alcalde para la correcta prestación del Servicio Educativo.*
- t. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.*
- u. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el Establecimiento.*
- v. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la Comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.*
- w. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.*
- x. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.*
- y. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad social.*
- z. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del Servicio Público Educativo.*

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

2. DE LOS COORDINADORES

Son funciones de los coordinadores

- a. Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las Leyes vigentes.*
- b. Hacer seguimiento a procesos pedagógicos y de cumplimiento de los docentes.*
- c. Participar en el Consejo Académico y en los demás que sean requeridos.*
- d. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional*

- e. *Dirigir la planeación y programación de la administración de Estudiantes y Profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.*
- f. *Elaborar el cronograma de las actividades a su cargo y darlo a conocer.*
- g. *Programar reuniones permanentes.*
- h. *Velar por la conservación de la disciplina en su jornada de trabajo.*
- i. *Elaborar los horarios de clase técnica y pedagógicamente.*
- j. *Presentar al Rector los proyectos de innovación o cambios.*
- k. *Orientar a los estudiantes en su formación, solicitudes de sus Derechos y cumplimiento de sus deberes.*

3. DE LA DIRECCIÓN DE GRUPO:

- a. *Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes.*
- b. *Elaborar el proyecto de dirección de grado a desarrollar durante el año.*
- c. *Orientar a los Estudiantes en el aseo, orden, en el uso adecuado de los muebles y enseres asignados a su cargo.*
- d. *Colaborar con los docentes de vigilancia y la coordinación en la formación y participación de los Estudiantes en los diferentes actos de la comunidad.*
- e. *Orientar a los educandos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.*
- f. *Diligenciar el observador del estudiante, teniendo en cuenta fortalezas, debilidades y sugerencias.*
- g. *Promover el análisis de las situaciones conflictivas surgidas entre los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.*
- h. *Establecer comunicación permanente con los demás docentes y padres de familia o acudientes.*
- i. *Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grado a su cargo.*
- j. *Hacer presencia activa en actos de comunidad, con su Grado asignado.*
- k. *Elaborar los informes estadísticos que se necesiten del grupo a su cargo.*
- l. *Participar en la comisión de evaluación y promoción del grado asignado.*
- m. *Evaluar el comportamiento del grupo teniendo en cuenta los observadores, actas de compromiso y soportes de puntualidad y uniformes entregados por la Coordinación*
- n. *Citar a padres de familia cuando sea necesario para informar sobre procesos académicos y disciplinarios de los estudiantes a su cargo.*

- o. Dar el respectivo Paz y Salvo refrendado con su firma, a sus estudiantes donde conste que ha entregado en óptimas condiciones los implementos, los materiales y lugares utilizados en sus labores educativas.
- p. Colaborar con el proceso de matrícula del grado asignado
- q. otras funciones que le sean asignadas por el Rector.

4. DEL GRUPO COORDINADOR DE DISCIPLINA:

- a. Controlar la entrada y salida de los estudiantes para que se cumpla el horario establecido y el porte del uniforme
- b. Mantener la disciplina y promover campañas de aseo en los descansos.
- c. Vigilar el servicio en la caseta escolar y salida de estudiantes hacia el restaurante escolar.
- d. Promover el uso adecuado de los elementos de la Institución.
- e. Mantener el orden y la disciplina en todas las actividades comunitarias que se realicen dentro y fuera del plantel.
- f. Diligenciar el libro de control de disciplina.
- g. Informar a los directores de grados los casos de indisciplina presentados por los estudiantes en las horas de descanso.
- h. Revisar el aseo de las aulas de clase al terminar la jornada académica.
- i. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con naturaleza del cargo.

5. DE LOS DOCENTES. Son funciones de los Docentes, además de las señaladas en las leyes 115 y 715 de 1994 y 2277 de 1979, 1278 del 2002.

En el reglamento docente:

- a. Cumplir con el Calendario Académico, la Jornada Laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- b. Desarrollar, aplicar y registrar los procesos de evaluación de acuerdo con el decreto 1290 del SIEE.
- c. Aplicar y dar a conocer escala de valoración para los estudiantes de la Institución de Educación Técnico comercial Sagrado corazón de Jesús será la siguiente:

Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

Desempeño Superior

Cuando el estudiante ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de

estudios, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento usando sus funciones cognitivas y sus desempeños están por encima de lo esperado.

Desempeño Alto

Cuando demuestran un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, de comprensión y análisis; cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple a cabalidad los compromisos y deberes con la institución.

Desempeño Básico

Cuando el estudiante ha desarrollado el mínimo esperado en sus competencias comunicativas, lo mismo en sus procesos de razonamiento; cuando ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de conocimiento de los deberes y obligaciones existentes en el manual de convivencia y los compromisos adquiridos con la institución.

Desempeño Bajo

Cuando sus procesos de razonamiento, sus niveles de comunicación, de comprensión de significados es tan bajo que le impiden interpretar situaciones y resolver problemas con bajo grado de complejidad. Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencien bajo desarrollo de sus funciones cognitivas en algunos procesos de razonamiento de tipo deductivo; cuando presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales. Cuando el interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad.

- d. Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados para reorientar los procesos pedagógicos.
- e. Asignar periódicamente las actividades especiales de apoyo a estudiantes con dificultades académicas en el formato acordado en consejo académico y subir la información a la plataforma.
- f. Asistir puntualmente a las clases y colaborar en reuniones y actividades programadas por la I.E. para lograr los objetivos propuestos.
- g. Asistir puntualmente a las clases y colaborar en reuniones y actividades programadas por la I.E., para lograr los objetivos propuestos.

- h. Informar a los Estudiantes al iniciar cada período académico, los aprendizajes y estrategias evaluativas para alcanzar las metas periódicas y fijar las actividades correspondientes.*
- i. Informar oportunamente por escrito al Acudiente, y a la Comisión de Evaluación los casos especiales de insuficiencia o deficiencia de los estudiantes en la obtención de competencias para tomar decisiones pertinentes.*
- j. Para los estudiantes con necesidades educativas (NEE), realizar la flexibilización curricular y hacer el seguimiento correspondiente elaborar PIAR.*
- k. Emitir un concepto evaluativo integral, permanente y formativo no acumulativo al finalizar cada grado.*
- l. Permanecer en la I.E toda la jornada académica y cumplir con el desarrollo de las actividades curriculares asignada, de acuerdo con las normas vigentes.*
- m. Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados y en caso de permiso solicitar el apoyo de un compañero para su reemplazo.*
- n. Asistir a reuniones programadas en horario extendido (consejo académico, evaluación y promoción, reuniones de docentes, etc.)*
- o. Ejercer funciones de dirección de grado teniendo en cuenta el proyecto respectivo y hacer seguimiento del mismo (ver artículo XXX literal c).*
- p. Velar por el mantenimiento orden y aseo del aula de clase y su mobiliario.*
- q. Operativizar el Componente de pedagogía y ciencias de la educación descrita en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016 que se refiere a la capacidad de utilizar conocimientos pedagógicos y de las ciencias de la educación que permitan crear ambientes para la formación integral y el aprendizaje de los estudiantes.*
- r. Evidenciar dominio de las tradiciones y tendencias pedagógicas y didácticas, La comprensión del contexto y de las características físicas, intelectuales y socioculturales de los estudiantes; El conocimiento de las diferentes maneras de valorar, conocer y aprender de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de manera que luego puedan incorporar esto a las diversas características físicas, intelectuales y socio-culturales de los estudiantes; La importancia del desarrollo humano y cultural de los estudiantes en el desarrollo de sus prácticas educativas; La comprensión y valoración de los procesos propios de desarrollo profesional y la búsqueda del mejoramiento continuo; La vinculación de las prácticas educativas con el reconocimiento de la institución educativa como centro de desarrollo social y cultural. La competencia para evaluar, la cual involucra las capacidades de comprender, reflexionar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre*

los procesos de formación, con el propósito de favorecer los aprendizajes, la autorregulación y plantear acciones de mejora en los procesos en los procesos educativos y en el currículo.

- s. Utilizar alternativas y modalidades para el uso de la evaluación formativa con miras a comprender el impacto de la misma en el mejoramiento de su práctica y de los procesos educativos; comprender la relevancia de la autorregulación en los sujetos de la educación; Incorporar a los procesos formativos, momentos distintos para promover la autoevaluación, heteroevaluación, y coevaluación; Utilizar la información de la evaluación para potenciar el aprendizaje de sus estudiantes.
- t. En cuanto al Componente de didáctica de las disciplinas. Es importante la articulación entre la pedagogía y la didáctica como fundamentos del quehacer del educador: capacidad para aprehender y apropiar el contenido disciplinar desde la perspectiva de enseñarlo y como objeto de enseñanza; conocer cómo las personas aprenden esos contenidos y habilidades concretas; reconocer dónde se encuentran las mayores dificultades para lograrlo; saber cómo utilizar estrategias y prácticas que permitan que el estudiante resuelva estas dificultades; y conocer cómo evaluar los aprendizajes concretos desarrollados. Implica una intersección entre los saberes didácticos y contenidos disciplinares del campo o el área de desempeño del educador y sus prácticas pedagógicas, de forma que esté en capacidad de apropiar e investigar buenas prácticas y evaluar su impacto, así como de comprender las exigencias pedagógicas y didácticas de su propio campo o área de desempeño. Este componente supone una aproximación integral y transversal que posibilite trabajar a partir de proyectos concretos de formación en el aula, y aseguren el mejor análisis de contenidos disciplinares, delimitados con el enfoque dirigido a definir cómo enseñarlos mejor. Este componente comprende el desarrollo de las siguientes competencias: Saber cuáles son las mejores prácticas pedagógicas y didácticas para enseñar contenidos específicos de la disciplina que enseña; Investigar, interrogar y apropiar el contexto educativo, pedagógico y didáctico propio del campo o las áreas de su disciplina; Comprender, desde distintos marcos pedagógicos y curriculares, el lugar que ocupa la enseñanza de la disciplina a su cargo; Tener capacidad para estructurar y representar contenidos académicos desde una perspectiva pedagógica y didáctica; Estar familiarizado con preconcepciones y dificultades que los estudiantes suelen tener frente a la apropiación de temas concretos disciplinares; Desarrollar estrategias pedagógicas pertinentes para asumir las necesidades educativas de los estudiantes en contextos culturales, locales, institucionales y de aula específicos; Promover actividades de enseñanza y aprendizaje que favorezcan el desarrollo

conceptual y actitudinal de los estudiantes en la disciplina que enseña; Incorporar con criterio pedagógico y didáctico el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) a sus procesos educativos en su contexto sociocultural.”

PARÁGRAFO

En cuanto a las listas de materiales educativos, que incluyen útiles y textos, la Ley 1269 establece que los establecimientos deberán entregar a los padres de familia, la lista completa de materiales educativos sugeridos, la cual debe estar previamente aprobada por **el Consejo Directivo**.

FUNCIONES DEL ESTUDIANTE: Educarse es ante todo obligación del Estudiante y se alcanza mediante el desarrollo personal y el aprendizaje mediante la realización de los siguientes procesos:

- a. **Observar, percibir e intervenir:** leer, escuchar, ver y actuar sobre los objetos de aprendizaje con el fin de captar con la máxima atención posible todo el tema o trabajo de aprendizaje
- b. **Conceptuar:** formarse una idea o noción general, lo más clara y precisa posible, sobre el tema de estudio, con base en una observación total y comprensiva
- c. **Comprender:** Dominar el tema de estudio de tal manera que pueda traducirlo a sus propias palabras, entender todo su vocabulario, identificar su mensaje o contenido y aplicarlo en otros casos y situaciones.
- d. **Analizar:** Descomponer el tema de aprendizaje en sus elementos, si el tema es compuesto como el caso de las ciencias y las matemáticas si el tema se refiere a procesos, como en el caso de la historia, puede ser descompuesto en sus etapas, causas y consecuencias; y si el tema es abstracto se puede descomponer en naturaleza, principios y fines
- e. **Sintetizar:** Consiste en construir el tema u objeto de estudio a partir de los elementos identificados y estudiarlos en el análisis. Mediante la síntesis puede el estudiante formarse en los valores que le sirvan como patrones de conducta.
- f. **Formarse en habilidades, destrezas y hábitos.** Estos exigen el ejercicio permanente tanto de los procesos enunciados como de los temas procesados, y este ejercicio aplicado a la solución de problemas, casos y situaciones concretas, debe realizarse después de haber construido la síntesis de cada tema de estudio, de manera que el estudiante adquiera la habilidad y destreza requerida en cada tema, clase o unidad de aprendizaje.
- g. **Hacer presencia y participar** en las actividades de cada una de las actividades.
- h. **Desarrollar hábitos** de higiene y seguridad.
- i. **Integrar el conocimiento científico, humanístico y técnico** para generación de nuevos saberes.

j. Formar la afectividad: consiste en generar y controlar los sentimientos, las emociones, las pasiones y las actitudes

k. Formar la voluntad: Todo ser humano expresa su voluntad cuando elige o decide algo movido por razones de orden intelectual, lo cual quiere decir que todo acto humano para que sea voluntario debe ser dirigido y controlado por la mente, por lo tanto, debe ser conceptualizado, comprendido, analizado y sintetizado para que sea motivo de elección y decisión por parte del ser humano.

l. Autoevaluarse: Todos los temas aprendidos con base en los procesos cognitivos, afectivos, volitivos y psicomotores deben ser evaluados por el estudiante con asesoría del docente, con el fin de que el mismo estudiante identifique los aciertos y los errores tanto en los procesos desarrollados como en los resultados obtenidos, analizando las causas de los errores y buscando la solución de los mismos y fundamentando las respuestas correctas con argumentos válidos, objetivos y lógicos.

m. Trabajar en clase y en casa: teniendo en cuenta que la clase tiene razón de ser en el aprendizaje antes que en la enseñanza, el estudiante debe exigir que se le asigne tiempo para desarrollar personalmente los procesos de cada una de las etapas de la clase

DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA: Los Padres y Madres de familia y/o acudientes tendrán derecho a:

- a. Ser atendidos dentro del horario establecido, por Rectoría, Coordinación, personal docente, administrativos y servicios generales.
- b. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
- c. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales y siguiendo el conducto establecido en esta Manual de Convivencia
- d. Pertenecer al Consejo de Padres, al consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia u otras organizaciones que contribuyan al buen desempeño de la institución
- e. Solicitar personalmente ante Coordinación las excusas y permisos, para sus hijos cuando tengan dificultades para llegar o necesiten salir dentro de la jornada.
- f. Conocer oportunamente las dificultades y correctivos aplicados al comportamiento de sus hijos.
- g. Elegir y ser elegidos en los diferentes estamentos del Gobierno escolar
- h. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar y en la elaboración del PEI y El Manual de Convivencia.

- i. Conocer los resultados académicos de sus hijos periódicamente y el seguimiento de los PIAR en estudiantes focalizados en el SIMAT.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 17 de la ley 115, Código del menor y por el presente Manual de Convivencia Escolar

- a. Ser amigos de sus hijos y estimular todos los éxitos de sus hijos
- b. Cancelar oportunamente los compromisos económicos adquiridos con la institución
- c. Asistir a los llamados que haga la Institución. Su inasistencia es factor decisivo para la permanencia del estudiante
- d. Orientar a sus hijos en los aspectos: moral y social proporcionándoles un ambiente de comprensión, afecto, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada
- e. Inculcar la delicadeza, cuidado, respeto, y mantenimiento de todos los elementos de la I.E. y personales.
- f. Al finalizar el año escolar es obligación del padre estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución
- g. Asumir junto con su hijo o acudido la responsabilidad frente al desempeño académico y disciplinario de todas las actividades organizadas por la institución.
- h. Asistir puntualmente a la convocatoria que realice la institución para analizar procesos de evaluación de sus hijos y/o compromisos adquiridos con la I.E. La no asistencia a dos reuniones el estudiante pierde el cupo para el año siguiente.
- i. No involucrar a sus hijos u otros estudiantes de la I.E. en la organización de actividades ajenas a la institución y que incidan en el rendimiento académico y formación integral de los jóvenes
- j. Contribuir a la solución pacífica de conflictos de sus hijos dentro y fuera de la Institución
- k. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los textos, uniformes, y elementos escolares que requieran para su éxito académico
- l. Formar a los hijos en la autonomía y responsabilidad en todos los actos de la vida
- m. Permitir a los hijos que sean ellos, mediante la utilización adecuada de la libertad y toma de decisiones.
- n. Firmar periódicamente el observador, actas académicas, disciplinarias y los planes de apoyo de los estudiantes con dificultades.
- o. Reclamar oportunamente y analizar los informes periódicos de evaluación.
- p. Conocer y firmar Actas de Corresponsabilidad de estudiantes focalizados en el SIMAT por Inclusión.

- q. Autorizar y responsabilizarse de sus hijos(as) para las salidas de carácter pedagógico, cultural y deportivo en las que participen los estudiantes.
- r. Los padres de los estudiantes de los grados novenos, décimos y undécimos deben apoyar económicamente a sus hijos en la preparación de un PRESABER.
- s. Buscar el apoyo de profesionales (terapia del lenguaje, terapia ocupacional, psicología, psiquiatría, medicina etc.) para estudiantes que evidencien dificultades en el aprendizaje y que no las pueden solucionar el docente.
- t. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
- u. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
- v. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- w. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
- x. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- y. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- z. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- aa. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales. Y todos los demás las demás que contemple el decreto 1098 de 2006.

PARÁGRAFO: Para ser acudiente deben reunir y cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de Edad
- b. No ser estudiante de la Institución (excepto si es el padre o madre)
- c. Ser responsable con su acudido y representarlo con respeto y Dignidad.
- d. Haber firmado la matricula

CAPITULO ONCE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO XXXI. RESPONSABILIDAD. Todos los miembros de la Comunidad Educativa la I.E., sean Estudiantes, Profesores, Directivos, Padres de Familia, Personal Administrativo y de servicios actuarán Solidariamente por el progreso de la I.E. y por el mejoramiento continuo de sus procesos educativos, desarrollando cada vez más su sentido de pertenencia.

ARTÍCULO XXXII. VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones anteriores a su expedición y rige a partir del año **2023** aprobado por los estamentos de gobiernos escolar y las modificaciones que se hagan posteriores con los sustentos legales.

CAPÍTULO DOCE

MANUAL DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

LA PROFESIÓN DEL AUXILIAR CONTABLE

Si usted como Auxiliar Contable se esfuerza en aprender temas de gestión empresarial y se involucra en su trabajo, tenga por seguro que, poco a poco pero de manera sostenida, irá escalando elevados y valiosos peldaños en la laboriosa Profesión Contable.

La profesión del auxiliar contable significa:

- Mayor exigencia en el perfil del auxiliar contable.
- Mayor índice de desempeño laboral.
- Mejores condiciones de trabajo.
- Mejores condiciones de vida.

CODIGO DE ÉTICA

Toda profesión seria se sustenta en principios éticos o morales que sirven de guía a las personas que la ejercen. La labor del auxiliar Contable no es una excepción.

ARTÍCULO XXXIII . PROCEDIMIENTOS PARA ACCESO A LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

Corresponde al Coordinador(a) de la Práctica Empresarial, verificar el cumplimiento de los principios éticos, de los comportamientos disciplinarios y académicos de los estudiantes practicantes.

- a. Llevar un seguimiento de las actividades realizadas por los estudiantes, con fortalezas y debilidades tanto en el observador del estudiante como en la carpeta de práctica.

- b. *Atendiendo al Manual de Convivencia de la Institución en lo relacionado con el Capítulo IV, ART. 11, literal k tenemos lo siguiente:*
- c. *La práctica real debe ser de 440 horas en el área contable o financiera, según Resolución No. 200 (del 22 de julio de 2002) expedida por el SENA.*
- d. *La I.E. no podrá autorizar la práctica a los estudiantes en empresas o entidades en donde los dueños o jefes tengan: primero y segundo grado de consanguinidad o de afinidad.*
- e. *autorizará únicamente a los barones para realizar la Práctica Empresarial, en el Batallón Sucre o en Centros de Rehabilitación.*
- f. *Estar matriculado y haber aprobado las asignaturas del área Técnica Comercial del año anterior o nivelado las asignaturas pendientes.*
- g. *Asistir a la capacitación e inducción a la Práctica Empresarial ya que es de carácter obligatorio.*
- h. *Buscar la entidad en dónde realizar la Práctica Empresarial.*
- i. *Elaborar la hoja de vida, que contemple los siguientes aspectos:*
- j. *Matrícula en el Convenio SENA.*
- k. *Carta de presentación del la I.E.*
- l. *Datos personales del Estudiante.*
- m. *Formato de evaluación del SENA.*
- n. *Formato de evaluación de la I.E.*
- o. *Presentada la carpeta con los requisitos anteriores, será avalada por el Rector y Coordinadora de Práctica Empresarial, al igual que registrado en el libro de seguimiento que la Institución debe enviar al SENA.*

ARTICULO XXXIV. DERECHOS:

Son Derechos para realizar la Práctica Empresarial:

- a. *Ser tratado con respecto; la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin consideración a su etnia, sexo, religión, dignidad y condición humana, estrato social, económico, o cualquier otra condición en la Empresa.*
- b. *Cursado el grado y aprobadas las asignaturas del área Técnica Comercial, podrá realizar la práctica en las fechas fijadas por la I.E. en contra jornada o en el receso escolar de mitad de año.*
- c. *Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas si las funciones asignadas en la empresa no corresponden al perfil de la Especialidad Comercial.*
- d. *Expresar con libertad opiniones o conocimientos que mejoren el funcionamiento en el lugar donde realiza la Práctica Empresarial. puesto de trabajo.*
- e. *Presentar excusas por escrito a la Empresa, con dos días de anticipación en caso de saber la causa de la ausencia o un día después si la ausencia es por calamidad doméstica.*

- f. Conocer observaciones o correcciones con respecto al desempeño laboral.
- g. Ser estimulado por el buen desempeño en la Empresa.
- h. A solicitar la evaluación final del desempeño laboral.
- i. Una vez terminada la práctica será incluido en el listado enviado a la Secretaría de Educación y el SENA, de los Estudiantes que han cursado la etapa productiva.
- j. El estudiante deberá buscar, donde efectuar la práctica según lista de Empresas, con las cuales la I.E. ha solicitado con antelación la realización de la Práctica Empresarial y ha sido autorizado por la misma.
- k. El perfil de la especialidad comercial tiene las siguientes funciones:
- l. Recepcionar todo tipo de documentos.
- m. Atender al público.
- n. Elaborar toda clase de documentos contables (consignaciones, recibos de ingresos, egresos, notas débitos y créditos, comprobantes).
- o. Contabilizar en los libros según soportes.
- p. Cumplir con los requerimientos del público de modo que satisfaga sus necesidades.
- q. Tener habilidad en el manejo de programas Excel y Word (TICS).
- r. Distribuir correctamente los materiales de trabajo (lápices, tintas, papelería, útiles, equipos).
- s. Hacer uso correcto de la comunicación asertiva.
- t. Dar aviso oportuno de las llamadas y mensajes.
- u. Planear el trabajo diario.
- v. Tomar decisiones de acuerdo a las funciones.

PARÁGRAFO 3° . La ausencia debe ser debidamente justificada.

PARAGRADO 4°. La evaluación del desempeño que efectúa la empresa debe ser una para la Secretaría de Educación, el SENA y la Institución.

ARTICULO XXXV. DEBERES: Son Deberes de los y las Estudiantes:

- a. Respetar el nombre de la I.E. así como sus miembros, símbolos, principios y objetivos.
- b. Ser consciente que en la labor de Auxiliar Contable es básico ser leal con los jefes, amigos y compañeros de trabajo.
- c. Desempeñar el trabajo respetando normas.
- d. Comprometerse a decir la verdad en todo lugar y circunstancia.
- e. Cumplir las órdenes.
- f. Ser reservado y discreto con toda información que llegue a su poder por razón u ocasión del servicio.

- g. Fomentar entre sus compañeros los sentimientos de amistad, unión y colaboración.*
- h. Ser diligente y activo en el desempeño de sus tareas.*
- i. No confundir cortesía con permisividad. El trato debe ser amable, y hacer cumplir las normas.*
- j. Estar disponible para cumplir con su Práctica Empresarial.*
- k. Cumplir con las normas consignadas en este reglamento.*
- l. Cumplir debidamente con el horario acordado con la Empresa.*
- m. Portar adecuadamente el uniforme pues éste mejora su imagen y demuestra sentido de pertenencia para con la Institución.*
- n. Portar el uniforme solamente en horas de práctica.*

PARÁGRAFO 1º. *Toda empresa tiene un Manual de funciones para evaluar el desempeño. De esta evaluación resulta un informe y una calificación. Si éstos son buenos el auxiliar contable asegura su aprobación de la etapa productiva, de lo contrario enfrentará un proceso hasta repetición de la misma.*

ARTICULO XXVI. SANCIONES Y CORRECTIVOS:

Frente al incumplimiento a los deberes contemplados en el presente manual se establecen las faltas leves y graves con sus respectivas sanciones.

ARTICULO XXXVII. FALTAS LEVES

- a. Incumplimiento a las labores encomendadas.*
- b. Deficiencia en las tareas asignadas.*
- c. Impuntualidad, no llegar a tiempo, no cumplir con el horario pactado con la empresa.*
- d. La inasistencia sin justificación a una jornada de trabajo.*
- e. Descuido en la organización del trabajo.*
- f. Iniciar la práctica sin autorización del colegio o sin llenar los requisitos exigidos.*
- g. La no entrega de la carpeta quince días hábiles después de haber terminado la práctica.*
- h. Portar prendas diferentes al uniforme en la hora de la práctica.*

ARTICULO XXXVIII. CORRECTIVOS A FALTAS LEVES:

- a. Llamado de atención verbal a estudiante.*
- b. Anotación en el observador del alumno.*

ARTICULO XXXIV. FALTAS GRAVES:

- a. Involucrarse en relaciones afectivas con los jefes o compañeros de trabajo.*

- b. Entrar en horas de practica a lugares como cafeterías, discotecas, tabernas o similares.
- c. Ingerir bebidas alcohólicas en horas de práctica, o llegar en estado de embriaguez.
- d. Fomentar grescas o riñas con compañeros o personal de la empresa en lugares públicos o de trabajo.
- e. Faltar a la honradez y a la verdad.
- f. Maltrato verbal o físico a los superiores, compañeros y público.
- g. Portar el uniforme de la institución en lugares y horas que no corresponden a la práctica.
- h. Reincidir en las faltas leves ya mencionadas y después de haber firmado observador del Estudiante.
- i. Abandono de la práctica o traslado sin autorización del colegio.
- j. Ser suspendido por mal comportamiento, incumplimiento, abuso o cualquier otra falta en el sitio de trabajo.

ARTICULO XL°. CORRECTIVOS A LAS FALTAS GRAVES:

- a. Los contemplados en el Artículo 26.
- b. Citación a padres de familia y/o acudiente para hacer compromiso.
- c. Suspensión de la práctica en el presente año.

PARÁGRAFO 1° Quién haya sido suspendido en su práctica no será proclamado el día de la graduación.

ARTICULO XLI. . ESTÍMULOS:

La I. E. otorgará incentivos, premios y estímulos a los estudiantes que sobresalen en aspectos relacionados con rendimiento académico de las asignaturas de la Especialidad Comercial y un excelente comportamiento así:

- a. Resaltar su deber cumplido
- b. Izar los pabellones de Colombia, Boyacá y de la institución.
- c. Mención de honor.
- d. Recibir en el Grado Undécimo el título de Técnicos comercial, otorgado por el SENA a quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos.
- e. Recibir en el grado Undécimo el título de Bachiller Comercial y/o académico según casos particulares. El plan de estudios es de obligatoriedad para promoción.
- f. Trofeo al estudiante que haya cursado con Excelencia Académica y Práctica Empresarial todo el Bachillerato Técnico Comercial.

CAPÍTULO TRECE

RÉGIMEN INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR CORAZONISTA

ARTÍCULO XLII. OBJETIVO DEL COMITÉ

Propender por el cumplimiento y eficaz desarrollo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, consagrada en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, en los niveles educativos de preescolar, básica y media, en la Institución Educativa Técnico Comercial Sagrado Corazón de Jesús, con el fin de optimizar la convivencia escolar a través de la familia, la sociedad y cada una de las personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y así colaborar con el mejoramiento de los resultados académicos de cada uno de los estudiantes para el proyecto de vida.

ARTÍCULO XLIII. FECHA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR CORAZONISTA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 1620 de 2013 y en concordancia con el artículo 13 del Decreto 1965 del mismo año, mediante el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia queda constituido a partir del 11 de Marzo del 2014 mediante acto administrativo.

ARTÍCULO XLIV. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR CORAZONISTA.

Miembros Activos del Comité.

- *Rector(a), quien preside el comité.*
- *Personero(a) estudiantil.*
- *Docente con función de orientación.*
- *Un(a) Coordinador(a).*
- *Representante de padres de familia.*
- *El presidente del consejo de estudiantes.*
- *Dos (2) representantes de los docentes que lideran procesos de convivencia, como principal y suplente.*

ARTÍCULO XLV. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR CORAZONISTA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes; directivos y estudiantes; entre estudiantes; entre docentes; padres de familia; y administrativos.

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad corazonista.

3. Promover la vinculación de la I.E. a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad o la región siempre que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para las situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la I. E. o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo cuando sea necesario.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, artículos 41 al 48 del Decreto 1965 del mismo año y la que se especifica en el presente reglamento, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten características de la comisión de un delito, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de los casos que haya conocido el comité.

8. Viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

9. Coordinar el registro oportuno y confiable de información institucional en el Sistema de Información Unificado de que trata el artículo 28 de la Ley 1620 de

2013, que permita realizar seguimiento, evaluar las acciones y resultados del Sistema en el nivel municipal o departamental.

10. Formular recomendaciones ante el Consejo Directivo Corazonista para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema a nivel institucional.

11. Las demás que defina el Comité Nacional de Convivencia.

ARTÍCULO XLVI. ACTA DE CONFORMACIÓN.

1. ACTA DE CONFORMACIÓN. El Comité de Convivencia Corazonista se conformará para cada año lectivo, mediante Acta de Conformación, una vez sean elegidos los representantes de los estudiantes, padres de familia, docentes y personero escolar, a más tardar dos (2) semanas después de elegido el último integrante.

El Comité de Convivencia Escolar Corazonista, se conformará teniendo como apoyo los Pactos de Aula de cada grado y sedes, como preámbulo de la conformación definitiva que se establece en el artículo LXIV del presente reglamento.

2. Presidente del Comité de Convivencia Corazonista: El Comité es presidido por el/la rectora(a) de la I.E. según la ley 1620 y el decreto 1965, y su carácter es indelegable.

3. Secretaría Técnica.

El docente titular que lidera el proceso de convivencia y que hace parte del Comité de Convivencia Corazonista, oficia como Secretaría Técnica, que se encarga de llevar actualizadas las actas correspondientes, así como de las siguientes funciones:

- Citar a las sesiones, de acuerdo con el cronograma establecido al comienzo de cada año lectivo.
- Poner en conocimiento del comité, los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes.
- Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del comité.
- Coordinar la logística de las reuniones del comité.
- Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y/o electrónico, sobre las actas y documentos del comité.
- Las demás que defina el Comité de Nacional y/o Departamental de convivencia escolar.

ARTÍCULO XLVII. SESIONES.

1. SESIONES ORDINARIAS. El Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo una vez cada periodo.

2. SESIONES EXTRAORDINARIAS. Las sesiones Extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité de Convivencia Escolar cuando las situaciones o las circunstancias así lo exijan, o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

3. CITACIÓN PARA SESIONAR. La secretaría Técnica del Comité de Convivencia Escolar informará a cada uno de los integrantes de éste Comité la fecha para asistir a las sesiones ordinarias con una antelación no inferior a tres (3) días de la fecha de celebración de la misma, acompañada de toda la documentación e información de ser necesaria conforme a lo que será tratado en la respectiva sesión.

Para el caso de las Sesiones Extraordinarias, la secretaría Técnica del Comité de Convivencia Escolar, deberá citar de inmediato y por el medio más expedito a cada uno de los integrantes del Comité, enviando todos los documentos e información necesaria respecto a los temas a tratar en esa sesión.

4. INFORME. El docente con funciones de orientador deberá presentar dentro de la primera semana institucional de cada año lectivo, un informe sobre la situación de convivencia de la I.E. durante el año inmediatamente anterior ante el Consejo Académico ampliado.

5. FORMALIDAD. Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar serán presenciales. Cuando se considere necesario en cumplimiento de los objetivos y funciones, el Comité de Convivencia Escolar Corazonista podrá invitar a las sesiones a los miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas, otras personas naturales o jurídicas cuyo aporte sea de utilidad. Tendrán voz, pero no voto.

6. QUÓRUM DECISORIO. El Comité de Convivencia Escolar Corazonista podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del comité y será de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

La participación de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar Corazonista será personal.

7. ACTAS. Por cada sesión que realice el Comité de Convivencia Escolar Corazonista se deberá elaborar un Acta, la cual deberá contener cómo mínimo:

1. Lugar, fecha y hora dónde se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

8. CONFIDENCIALIDAD. El Comité de Convivencia Escolar Corazonista deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de cada una de las actuaciones que éstos adelanten conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO XLVIII. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La ruta define los procesos y protocolos que deberán seguir las personas y entes corazonistas en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario interna o externa a la I.E.

ARTÍCULO XLIX. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

ARTÍCULO L. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades

que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.*
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo,*

que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI,

atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en*

temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad,

competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación

y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación*

para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan

a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen

niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia

científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias

que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la

realización de proyectos de vida.

- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el*

desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de

aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación

de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias*

ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto Educativo institucional.

ARTÍCULO LI. COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- 1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.*
- 2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.*
- 3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*

ARTÍCULO LII. COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del establecimiento educativo y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.*
- 2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.*
- 3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.*

ARTÍCULO LIII. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- 1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.*

2. *El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos, para casos Tipo II y III.*
3. *Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.*
4. *Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.*
5. *Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.*

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. *El docente que tenga conocimiento de una situación Tipo I en el momento que ocurra, es competente para llevar a cabo el siguiente procedimiento:*

1. *Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.*
2. *Establecer la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.*
3. *Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.*
4. *De no lograrse un acuerdo de manera definitiva, se procede a llevar el mismo proceso a una instancia con mayor competencia en el manejo de estas situaciones así:*
 - a) *Director(a) de grado*
 - b) *Coordinador(a)*
 - c) *Docente Orientador*

- d) *Comité de Convivencia*
- e) *Consejo Directivo*

Parágrafo 1. *Los estudiantes que hayan sido capacitados como jueces de paz, mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.*

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. *El protocolo de la I.E. para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:*

1. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
2. *Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.*
3. *Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*
4. *Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.*
5. *Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.*
6. *El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.*
7. *El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.*
8. *El presidente o su delegado del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*

Parágrafo 2. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. El protocolo de la Institución para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. El comité escolar de convivencia de la I.E. adoptará de manera inmediata, las medidas propias, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente o su delegado del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el comité escolar de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte a la I.E. en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011, y sus normas concordantes.

Parágrafo 3. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

ARTÍCULO LIV. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, los padres, madres de familia, acudientes o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante el Comité Municipal de Convivencia, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

ARTÍCULO LV. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Escolar de Convivencia Corazonista hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO LVI. EL DOCENTE ORIENTADOR

El docente orientador, en relación con la ruta de atención integral deberá:

- 1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.*
- 2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.*
- 3. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.*
- 4. Actuar como agente de enlace o apoyo en la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.*
- 5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.*
- 6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.*

7. *Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.*
8. *Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.*

ARTÍCULO LVII. Atención en Salud Mental. *La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

ARTÍCULO LVIII. Participación de la Familia. *La familia de los estudiantes corazonistas como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.*

ARTÍCULO LIX. Participación de la Sociedad. *La sociedad Chiquinquireña deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.*

ARTÍCULO LX. CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. *Cuando en el Comité de Convivencia Corazonista respecto a las actuaciones adelantadas en ejercicio de sus funciones, se presente conflicto de intereses o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

CAPITULO CATORCE

LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO: EDUCACIÓN VIRTUAL Y EDUCACIÓN CON ALTERNANCIA EN ÉPOCA DE PANDEMIA.

Teniendo en cuenta la implicación de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), el Ministerio de Educación Nacional, acatando el principio constitucional de responsabilidad social, ha expedido varios decretos, lineamientos y directivas para hacer ajustes a la prestación del servicio educativo con miras a diagnosticar el contexto institucional e implementar medidas para prevenir, controlar y mitigar el riesgo y sus efectos y tomar decisiones que permitan garantizar el retorno gradual presencial de actividades académicas en cada una de las sedes para atender a estudiantes de Preescolar, Básica y Media.

Teniendo en cuenta la situación de la pandemia en el 2020, la I.E ajusta su trabajo curricular teniendo en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y las orientaciones dadas en el documento de “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” de fecha de 13 de junio de 2020, la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 3282 de 07 de septiembre de 2020 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a causa de la enfermedad denominada COVID-19 y en virtud de continuar con la prestación del servicio público educativo retornando a clases presenciales de manera gradual, progresiva y segura bajo el modelo de alternancia y cumpliendo con los aspectos solicitados.

Durante esta época se procedió a realizar la flexibilización curricular, se diseñaron los Planes de Aulas Ajustados y guías pedagógicas de acuerdo con las sugerencias dadas por la Secretaria de Educación. Inicialmente se realizó un diagnóstico por familias frente al tipo de comunicación que se debería implementar con los estudiantes y familias para evitar la deserción.

En consejo Académico se procedió a debatir las mejores opciones para lograr los objetivos misionales y lograr la casa como espacio pedagógico seguro para continuar con los procesos de aprendizaje. La educación virtual fue otra estrategia llevada a cabo con las familias que tenían conectividad. Las guías pedagógicas fueron los insumos mayores para continuar con el proceso formativo. El celular fue el dispositivo de mayor utilización por parte del docente y estudiante para lograr una comunicación y apoyo pedagógico desde las distintas áreas del conocimiento.

Desde Preescolar al grado undécimo, el análisis de resultados y seguimiento,

siempre fue una constante para evitar la deserción. El docente jugó un papel protagónico de mucho esfuerzo para liderar los procesos pedagógicos.

VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

ARTÍCULO LXI. *El presente reglamento interno rige a partir de su publicación y podrá modificarse con la votación de la mitad más uno de los integrantes de los miembros del Comité de Convivencia Corazonista mediante decisión adoptada a través de una sesión extraordinaria.*

El Reglamento o Manual de Convivencia podrá ser reformado por iniciativa del rector, el Consejo Directivo de la I.E, El Comité de Convivencia y/o el Consejo de Estudiantes.

El Consejo Directivo queda facultado para que por vía de autoridad interprete este documento en los aspectos que no sean de clara aplicación; de igual manera, para llenar vacíos que presente el mismo.

Se delega al rector para que, conforme a las necesidades institucionales, ordene la revisión de este documento.

“La conciliación, la concertación y la tolerancia, favorecen una convivencia en armonía”

FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia está sustentado en las siguientes normas y leyes que reglamentan el servicio educativo:

- 1. Decreto 2737 de 1989 (Código del Menor)*
- 2. Constitución Política de Colombia de 1991*
- 3. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)*
- 4. Resolución 1600 de 1994 (Educación para la democracia)*
- 5. Ley 133 de 1994 (Derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos)*
- 6. Decreto 1743 de 1994 (Implementación de los Proyectos de Educación Ambiental)*
- 7. Decreto 1108 de 1994 (Porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas)*
- 8. Decreto 1860 de 1994 (Reglamentación parcial de la Ley 115 del mismo año en los aspectos pedagógicos y organizativos generales)*
- 9. Resolución 4210 de 1996 (Organización y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio)*
- 10. Decreto 1122 de 1998 (Desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal)*
- 11. Ley 599 de 2000 (Código Penal)*

12. Decreto 1286 de 2005 (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados)
13. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)
14. Ley 1146 de 2007 (Prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente)
15. Decreto 366 de 2009 (Organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva)
16. Decreto 1290 de 2009 (Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
17. Decreto 869 de 2010 (Examen de Estado -Saber 11)
18. Ley 1620 de 2013 (Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)
19. Decreto 1377 de 2013 (Reglamentación del Régimen general de protección de datos personales)
20. Decreto 1965 de 2013 (Reglamentación del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)
21. Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia)

El presente Manual de convivencia se firma en Chiquinquirá, Boyacá a través de la resolución de rectoría cada año y aprobado por Consejo Directivo con miras a su conocimiento y cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa Corazonista.

**CONSEJO DIRECTIVO
COMITÉ DE CONVIVENCIA
CONSEJO ESTUDIANTIL**

DIRECTIVOS

RECTOR:

Mg LUIS ALEJANDRO MALDONADO MUÑOZ

COORDINADORES:

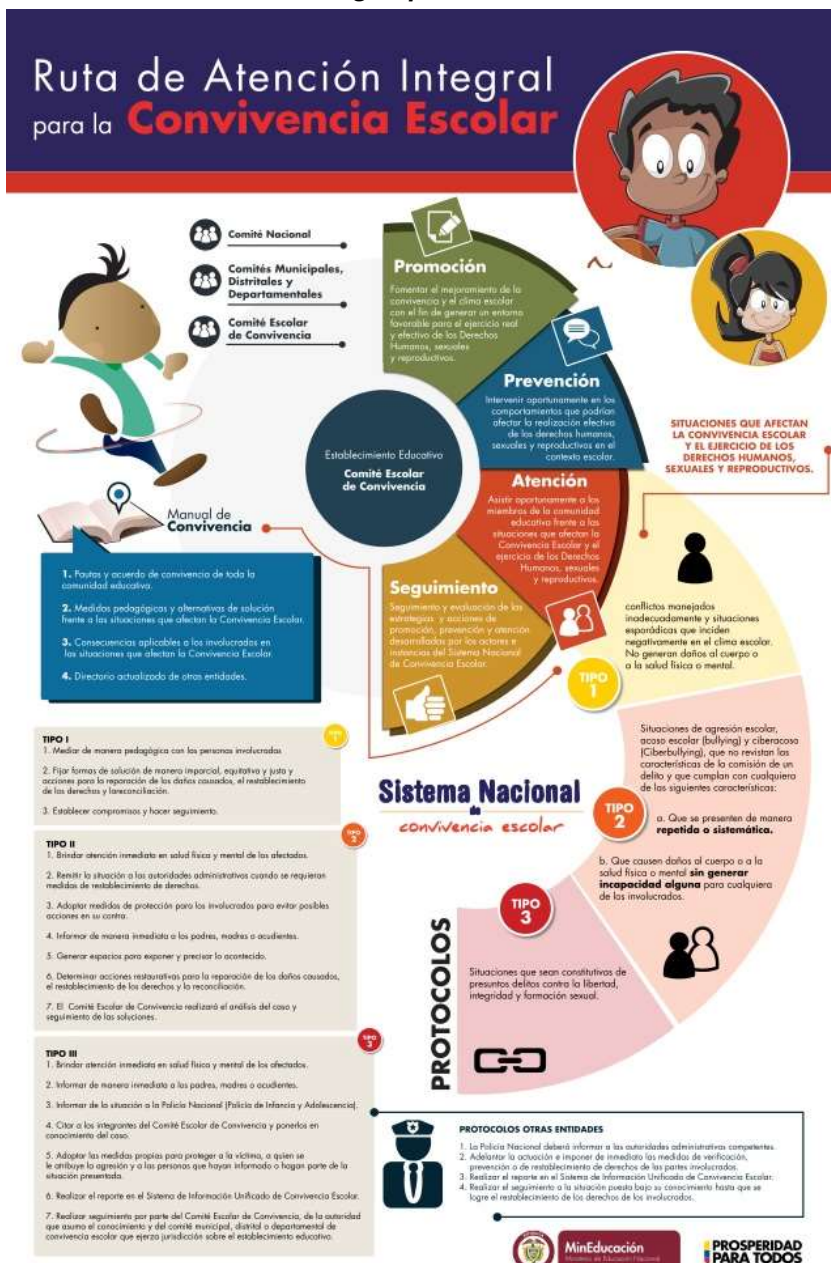
**ESP. FLOR TERESA GIL ZAPATA
ESP. ELSA MERCEDES ROJAS CASAS
ESP. SANDRO YESIT BLANCO BONILLA
ING. DANIEL CORTÉS MUÑOZ
MAG. FLOR MARY UMAÑA**

DOCENTE ORIENTADOR:

JAIRO ABELARDO GONZÁLEZ CASTRO

Nota: Este Manual ha tenido sus ajustes en octubre del 2023.

ANEXO 1: Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.



Fuente: Ministerio de Educación Nacional de Colombia.